

Fiskalizazio Txostena
Informe de Fiscalización

**Arabako Erakundeen
Administrazioaren
Kontu Orokorraren
Fiskalizazio Txostena**

**Informe de Fiscalización
de la Cuenta General
de la Administración
Institucional de Álava**

2002



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas



AURKIBIDEA/ÍNDICE

SARRERA	5
I. IRITZIA	7
I.1 Erakunde autonomoei buruzko iritzia	7
I.2 Sozietate publikoei buruzko iritzia	7
I.2.1 Legea betetzeari buruzko iritzia	7
I.2.2 Kontuei buruzko iritzia	8
II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK	9
II.1 ERAKUNDE AUTONOMOAK	9
II.1.1 Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea (GOFE).....	9
II.1.2 Gazteriaren Foru Erakundea	11
II.2 SOZIETATE PUBLIKOAK	13
II.2.1 Álava Garapen Agentzia, SA	13
II.2.2 Naturgolf, SA	14
II.2.3 Arabako Kalkulo Zentroa, SA	14
II.2.4 Arabako Zentro Historikoak kudeatzeko Sozietate Anonimoa (ARABARRI, SA).....	15
II.2.5 Arabako Lanak, SA	15
II.2.6 Laudioko Elkartegia, SA.....	16
III. KONTUAK	17
III.1 Erakunde autonomoen kontuak	17
III.2 Sozietate publikoen kontuak	19
INTRODUCCIÓN	21
I. OPINIÓN	23
I.1 Opinión sobre los organismos autónomos	23
I.2 Opinión sobre las sociedades públicas	23
I.2.1 Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.....	23
I.2.2 Opinión sobre las cuentas	24
II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES	25
II.1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25
II.1.1 Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS)	25
II.1.2 Instituto Foral de la Juventud.....	27



II.2	SOCIEDADES PÚBLICAS	29
II.2.1	Álava Agencia de Desarrollo, SA.....	29
II.2.2	Naturgolf, SA.....	30
II.2.3	Centro de Cálculo de Álava, SA.....	30
II.2.4	Sociedad Anónima de Gestión de los Centros Históricos de Álava (ARABARRI, SA).....	31
II.2.5	Arabako Lanak, SA	31
II.2.6	Laudioko Elkartegia, SA.....	32
III.	CUENTAS.....	33
III.1	Cuentas de los organismos autónomos	33
III.2	Cuentas de las sociedades públicas.....	35
ANEXO	37
A.1	Instituto Foral de Bienestar Social.....	37
A.1.1	Modificaciones presupuestarias.....	37
A.1.2	Inmovilizado	38
A.1.3	Fondos propios.....	39
A.1.4	Gastos de personal	39
A.1.5	Contratación administrativa	41
A.2	Instituto Foral de la Juventud	42
A.2.1	Modificaciones presupuestarias.....	42
A.2.2	Gastos de personal	42
A.2.3	Contratación administrativa	43
A.3	Álava Agencia de Desarrollo, SA	44
A.3.1	Inmovilizado	44
A.3.2	Existencias	46
A.3.3	Fondos propios.....	48
A.3.4	Acreedores a corto plazo	49
A.3.5	Ingresos y gastos	50
A.3.6	Contratación	53
A.4	Naturgolf, SA.....	54
A.4.1	Inmovilizado	54
A.4.2	Gastos de personal	55
A.4.3	Contratación	56
A.5	Centro de Cálculo de Álava, SA	57
A.5.1	Gastos de personal	57
A.5.2	Contratación	59



A.6	Sociedad Anónima de Gestión de los Centros Históricos de Álava-Arabarri	60
A.6.1	Transferencias y subvenciones corrientes concedidas	60
A.6.2	Gastos de personal	60
A.6.3	Transferencias y subvenciones recibidas	60
A.6.4	Contratación	61
A.7	Laudioko Elkartegia, SA	62
A.7.1	Inmovilizado	62
A.8	Arabako Lanak, SA	63
A.8.1	Deudores a corto plazo	63
A.8.2	Ingresos y gastos	64
A.8.3	Contratación	65
A.9	Álava Agencia del Agua, SA	67
A.9.1	Inmovilizado	67
A.9.2	Ingresos y gastos	67
	ALEGACIONES	68
	VOTO PARTICULAR	58

Vitoria-Gasteiz, 2004ko irailaren 29an

Vitoria-Gasteiz, a 29 de septiembre de 2004



SARRERA

Arabako Lurralde Historikoaren Kontu Orokorrak Arabako Foru Aldundiak eta erakunde autonomoek eta foru-sozietate publikoek 2002ko urtealdian burutu dituzten aurrekontu-, ondare- eta diruzaintza-eragiketa guztiak hartzen ditu barne.

HKEEK bi txosten burutu ditu Arabako Lurralde Historikoaren Kontu Orokorra fiskalizatzeari dagokionez: bata Arabako Foru Aldundiaren Kontuari dagokiona, eta bestea Arabako Erakundeen Administrazioari dagokiona.

Erakunde autonomoen eta foru sozietate publikoen 2002ko urtealdiko kontuei buruzko txosten hau Herri Kontuen Euskal Epaitegiaren 1/1988 Legearen arabera mamitu dugu, eta honako hauek barne hartzen ditu:

- Legezkoak, honako alor hauetan: aurrekontuak, zorrak eta finantza-eragiketak, pertsonala, lanen kontratazioa, erosketak eta zerbitzuak, dirulaguntzak ematea eta Zuzenbide publikoko diru-sarrerari buruzko arautegia.
- Kontabilitatekoak: Kontu Orokorra ezarri behar diren kontabilitate-printzipioen arabera landu den aztertzen da.
- Lan honek ez du gastuaren eraginkortasunari buruzko analisirik barne hartzen. Hala ere, atzemandako hutsuneak "Kudeaketa-alderdiak eta gomendioak" epigrafean zehazten dira, haiek hobetzeko gomendioekin batera.

Jarraian erakunde autonomoak eta foru sozietate publikoak zerrendatu ditugu, baita burutzen dituzten jarduerak ere:

- Gizarte Ongizateko Foru Erakundea-GOFE (erakunde autonomoa): gizarte-zerbitzuei lotutako jarduerak antolatu, kudeatu eta burutzea.
- Gazteriaren Foru Institutua-GFI (erakunde autonomoa): gazteriaren heziketa eta sustapen integrala.
- Álava Agencia de Desarrollo, SA-AAD (%100eko partaidetza duen sozietate publikoa): industrializazioa bultzatu eta sustatzea.
- Laudioko Elkartegia, SA (AADren %89,2ko partaidetza duen sozietate publikoa): industria-sustapena.
- Asparrenako Elkartegia, SA (AADren %98ko partaidetza duen sozietate publikoa): industri-sustapena.
- Naturgolf, SA (%99,98ko partaidetza duen sozietate publikoa): ingurugiroari lotutako jarduerak, ingurune sozio-ekonomikoa garatzen eta hobetzen lagundu eta aberastasunaren eta lanpostuen iturri diren ekimenak sustatzen dutenak, natur-parkeen kudeaketa barne. Une honetan, jarduera nagusia Urturiko eta Lagrango golf-zelaiak ustiatzea da.



- Arabako Kalkulu-Zentroa, SA (%100eko partaidetza duen sozietate publikoa): informatikaren ustiapenari eta garapenari lotutako zerbitzuak ematea.
- Arabako Gune Historikoen Kudeaketa Baltzua-ARABARRI (%55,9ko partaidetza duen sozietate publikoa): hainbat jarduera birgaitze integratuko guneetako esparruan.
- Arabako Lanak, SA (%100eko partaidetza duen sozietate publikoa): azpiegituretako herri-lanak proiektatu, eraiki, zaindu eta ustiatzea du gizarte-xede, bere izenean edo Arabako Foru Aldundiaren kontura.
- F. Buesa Arena, SA (%100eko partaidetza duen sozietate publikoa): Fernando Buesa Arena erabilpen anitzeko pabilioiaren osoko ekonomia-kudeaketa eta ekonomia-ustiapena, eta bertan ikuskizunak antolatzea.
- Álava Uraren Agentzia, SA (%100eko partaidetza duen sozietate publikoa): Arabako Lurralde Historikoan ur eta ureztaketaren hornidura eta saneamendu gaietan aholkularitza teknikoa ematea, eta zerbitzu hauek ematearekin lotutako jarduera guztiak.

Aipatutako erakunde eta sozietateei dagokienez mamitu dugun lana auditoretza txostenak aztertzea izan da eta fiskalizazioa burutzeko sakondu behar izan diren atalak sakondu ditugu.



I. IRITZIA

I.1 ERAKUNDE AUTONOMOEI BURUZKO IRITZIA

Epaitegi honen iritiziz, Gizarte Ongizateko Foru Erakundea eta Gazteriaren Foru Institutua erakunde autonomoek ongi bete dute 2002ko urtealdian euren ekonomia-eta finantza-jarduerak arautzen dituen legezko arautegia, eta haien kontuek aipatu urtealdiaren jarduera ekonomikoaren alderdi adierazgarri guztien berri ematen dute, baita urtealdi-amaierako ondarearen eta finantza-egoeraren irudi zintzoaren eta beren eragiketen emaitzen berri ere.

I.2 SOZIETATE PUBLIKOEI BURUZKO IRITZIA

I.2.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

Sozietate publikoen aurrekontuek kapital eragiketei dagozkien konpromiso kredituak barne hartu behar dituzte, 53/1992 FArean 55.4 artikulua agintzen duen moduan. Ondotik zerrendaratu ditugun sozietateek 2002an 02.12.31tik haratago luzatu ziren kontratuak esleitu ziren, aurrekontuek konpromiso kredituen egoera barne hartu gabe:

SOZIETATEA	Mila euro	
	02 Gtu.	Urtean.
ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO, SA.....	3.238	5.184
ARABAKO LANAK, SA.....	172	254
ARABARRI.....	-	143

NATURGOLF, SA

- Aztertu ditugun hamabi kontratutatik hirutan, 139 mila euroko zenbatekoa dutenetan, esleipena publizitate eta lehia printzipioak gorde gabe egin da. Honez gain, beste bi kontratutan, 63 mila euro egin dutenetan, ez da lehia printzipioa gorde, Administrazio Publikoen Kontratuaren Legearen Testu Bateratua, aurrerantzean APKLTB, oniritzen duen 2/2000 LEDen Seigarren Xedapen Gehigarria urratuz.
- Hainbat langileri ordaindutako egiazko ordainsari igoera, jatorri anitza duena (maila jasoagoko egitekoak betetzea, suspergarriak kobratzea, etab.) Sozietatearen inongo atalek berariaz oniritzi gabe gauzatu da.



ARABA URAREN AGENTZIA, SA

- Publizitate eta lehia printzipioak gorde gabe, Uren Plan integralaren Berrikuspena mamitzeko zuzenean esleitu dira laguntza teknikoa emateko hainbat kontratu, enpresa berari 60 mila euroko zenbateko metatuarekin esleitu zaizkionak.

Epaitegi honen iritzira, foru sozietate publikoek, aurreko ezbetetzeak salbuetsita, zuzentasunez bete dute 2002ko urtealdian bertako ekonomia-finantza jarduera arautzen duen lege arautegia.

I.2.2 KONTUEI BURUZKO IRITZIA

Kontu Orokorrak ez ditu Laudioko Elkartegia, SA eta Asparrenako Elkartegia, SA Sozietate Publikoak barne hartzen, zeinetan Arabako Foru Aldundiak gehiengo partaidetza duen, Álava Agencia de Desarrollo, SAREN bitartez, akziodun bakar delarik. Sozietate horietan duen partaidetza, hurrenez hurren, %89,2 eta %98koa da.

I.2.2.1 ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO, SA

Sozietateak 2002ko azaroaren 18an, Araba Park proiektua exekutatzen ari zen enpresak ordainketen etenaldia egin ondoren, saldutako lursailak berrerosi zituen 9.376 mila euroko zenbatekoarekin, zeinetan jada lur mugimendu lanak eginak zeuden. Lursail horiek, ordea, egoera balantzearen izakinen idazpuruan 6.816 mila eurotan baloratuak daude, baloraketa hori euskarrituko duen adituen txostenik espedientean ez dagoela (ikus A.3.5 atala, hornidurak).

Epaitegi honen ustetan, aurreko salbuespena alde batera, sozietate publikoen urteko kontuek alderdi esanguratsu guztietan 2002ko urtealdiaren jarduera ekonomikoa erakusten dute, ondarearen eta 2002ko abenduaren 31n finantza egoeraren isla leiala; baita, data horretan amaitutako urteko urtealdiari dagozkion emaitzen ere.



II KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK

II.1 ERAKUNDE AUTONOMOAK

II.1.1 GIZARTE ONGIZATERAKO FORU ERAKUNDEA (GOFE/IFBS)

ETXEZ ETXEKO LAGUNTZA ZERBITZUA

- Etxez etxeko laguntza zerbitzua ematea arautzen duen arautegiari dagokionez, GOFEn Administrazio Kontseiluaren Erabaki bitartez 1998ko urriaren 13an oniritzitakoak, agintzen du etxez etxeko laguntzari hainbatero jarraipena eta txostena egingo zaiola eta bertan programatutako helburu banakakoen lorpenari, denbora eta intentsitatearen egokierari eta onuradunaren gogobetetzeari erreferentzia egingo zaiola. Jarraipen hau, praktikan gizarte laguntzaileek eurek egingo dute, baina ez dute idatziz jasotzen; honenbestez, ez du inongo eraginkortasunik.

Garrantzitsua da emandako zerbitzuaren jarraipena egitea eta dagokion txostenaren bitartez kontrolatu behar dela uste dugu, emandako zerbitzuari buruzko alderdi esanguratsu guztiak besarkatuko dituen.

KONTRATAZIOA

- Egoitzetxeentzat produktuak erosteko hornigaien kontratazio espedienteetan ez da kreditu erretserbaren kontularitzako agiria izapidetzen eta kontularitzan baimendutako eta gastu erabilerako faseak, obligazioa aitortzen den unean erregistratzen dira (53/1992 FAren 53.3 artikulua, ALHren Ekonomia eta Aurrekontuzko Araubideari buruzkoa eta APKLTBren 67.2 artikulua).
- Dagokion kontratazio prozedura izapidetu gabe, zuzenean erosi dira INDESA Enplegurako Zentro Berezian erabiltzeko materialak, 259 mila euroko zenbatekoarekin.
- Etxez etxeko laguntza emateko zerbitzuaren kudeaketa espedienteetan, kasu batean 967 mila euroko zenbatekoarekin publizitaterik gabeko prozedura negoziatu bidez eta beste bitan lehiaketa bidez esleitutakoetan, ez dira APKLTBren 158. artikulua eskatzen dituen prestakuntzako jarduera guztiak osatu (espediente guztietan zerbitzuaren alde aurreko azterketa ekonomiko eta administratiboa, eta publizitaterik gabeko negoziatuan, gainera, Agindu Teknikoen Plegua). Gainera, bai publizitaterik gabeko prozedura negoziatu bidez esleitutako espedienteetan, bai aurreko urteetatik luzatutako etxez etxeko laguntza zerbitzukoan ere, hasierako espedientearen APKLn barne hartu gabe dagoen kontzeptu bat fakturatzen da, eta esleipenean aurreikusitakoa baino prezio garestiagoa duen besteren bat ere bai.
- Aurreko urteetan esleitutako kontratu luzapenen analisiari dagokionez, ikusi dugu Sansoheta eta Goizalde egoitzetxeetan zerbitzu ematea xede duten kontratuetan, guztira exekutututako zenbatekoa 529 mila eurokoa denean, zerbitzu ematen diharduen pertsona kopurua gehitu egin dela, aldaketa hori batere onartu gabe eta kontratuan gauzatu gabe. Honez gain, Sansoheta Egoitzetxeari dagokion luzapenean, 272 mila euroko



zenbatekoarekin, ez dago erasota zerga eta gizarte segurantzarekiko obligazioetan eguneratua egotea egiaztatu izan denik.

ONGINTZA ELKARTEEKIKO HITZARMENAK

- 2002ko urtealdian zehar, gastu arrunta idazpuruaren barruan, ongintza elkarteekin lankidetza hitzarmenak erregistratu dira; horietatik zortzi adierazgarrienak aztertu ditugu, urtealdian 3.704 mila euroko gastua izan dutenak. Lankidetza hitzarmen hauen helburu nagusia da elkarte horiek Erakundearen eskumen diren zerbitzu jakin batzuk ematea eta trukean Erakundeak euren defizitari aurre egiteko beharrezkoa den kopurua finantzatzea, egindako gastu guztien egiaztagiria aurkezteko obligazioa dutelarik.

Kontratu bidez arautu beharreko zerbitzua dela uste dugu, emango den zerbitzuari dagokion prezioa finkatuz; halaber, elkarte hauek duten interes soziala dela eta, euren defizita finantzatzea kaltetu gabe.

ZERBITZUA EMATEAGATIKO SARRERAK

- Institutuak 2002ko urtean ezarri behar dituen salneurri publikoak finkatzen dituen arautegiak, abenduaren 26ko 116/2001 Foru-Dekretuak onartua, "zorraren onarpena" arautzen du, Hirugarren Adineko Egoitza eta Babestutako Pisuen erabiltzaile izanik arautegian bertan (11. art.) aipatzen diren hobariez baliatzen diren guztientzat. GOFEk ez du erabiltzaileak onartzen duen zorrari dagokion behin-betiko bermerik eskatzen; interesatuari agiri pribatu bat sina dezan baizik ez zaio eskatzen; bertan, eska dakizkiokeen bermeak emateko eta ondasunak ez besterentzeko konpromisoa hartzen du. Bestalde, zorraren onarpena zein kasutan baliatu behar den ez da arautu.

Gure ustetan, komenigarria litzateke bai berme egokiak, horrela zorraren onarpenari eraginkortasuna ematearren, bai aipatu onarpen horretara heltzeko bete behar diren betebeharrak formalki ezartzea.

Azaroaren 6ko 16/2003 Foru Agindu bitartez, prezio publikoaren ordainketa gerorapena eskatzeko beharrezko den dokumentazioa finkatzen da; baita, helduei zuzendutako egoitzetxe zerbitzuaren eskatzaileek bermeak aurkeztekoa ere, ahal denean, beti, hipotekaren eskritura, banku abala edo sortzen den zorra bere gain hartuko duelako senitartekoren baten konpromisoa onartuaz.



BESTE BATZUK

- Institutuaren 2002ko abenduaren 31n egoera balantzeko ibilgetu materialaren eta atxikipenean dagoen ondarearen kontuak gainbaloratuak daude 225 mila eurotan, finka baten itzultze prozesuan, salmenta prezioarekin erregistratu izanaren ondorioz (55 mila euro), kostu prezioarekin izan beharrean (280 mila euro).

II.1.2 GAZTERIAREN FORU ERAKUNDEA

AURREKONTUAREN EXEKUZIOA

- GFik honako hauen arabera arautzen du antolamendua: 15/1987 FA, ekonomia-jarduerak eta deszentralizatutako foru-zerbitzu publikoak kudeatzeari buruzkoa, 22/1988 FA, Institutua sortzeari buruzkoa, eta 1701/1988 FD, antolaketari, erregimenari eta funtzionamenduari buruzkoa. Aipatu arautegian gehiegizko zorrotasuna atzeman da, Institutuko Zuzendari Gerenteari esleitu ez zaizkion funtzio guztiak Administrazio Kontseiluari esleitu baitzaizkio; halaber, zenbait kontraesan ere atzeman dira, 1701/1988 FDk GFiren Presidentea izendatzen duelako ordainketa-antolatzaile, 22/1988 Fk Zuzendari-Gerentea izendatzen duen bitartean.

GFiri dagokion arautegia berraztertzea gomendatzen dugu, gertatzen diren kontraesanak zuzenduz eta organo bakoitzaren eskumenen deskribapen argia eginez.

Halaber, Institutuaren Zuzendari Kudeatzaileak, Administrazio Kontseiluaren Lehendakariak eskuordetuta, azken honi dagozkion eskumen eta egiteko orokorrak gauzatzeko dituzte. Eskuordetze horrek ondorioak eragin ditzan, ALHAAan argitaratu behar zatekeen, urriaren 18ko GFiren antolamendu, araubide eta funtzionamendua arautzen duen 170/88 Foru Dekretuaren 9. artikulua 3. paragrafoak aurreikusten duenaren arabera.

Bestetik, eskumen hori bereganatzeko Administrazio Publikoen Araubide Juridiko eta administrazio prozedura komunaren 30/1992 Legearen 14. artikulua finkatutako betekizunak bete behar dira, hau da, arazoitutako ebazpena eta egoera horren berri ematea doakienei.

- GFik 2002ko abenduaren 31n Diruzaintza Gerakinaren saldoa kalkulatzeko ez ditu barne hartzen aurrekontuz kanpoko eragiketen saldoak (aurrekontuz kanpoko diruzaintza eta aurrekontuz kanpoko zordun eta hartzekodunak), 114 mila euroko zenbatekoa egiten dutenak, egoera horrek eraginik ez duelarik Diruzaintza Gerakin horren zenbatekoa eskuratzeko.

LANGILERIA

- Institutuak aldi baterako administrazio laguntzaile bat kontratatu du Europako elkartruke eskabideen antolamendu eta kudeaketatik eratorritako egiteko administrazioak betetzeko, berdintasun, merezimendu eta gaitasun printzipioak gorde gabe.



EMANDAKO DIRULAGUNTZAK

- Gazte elkarte eta 2002ko urterako gazteriaren programak garatzeko entitateentzat dirulaguntzak emateko oinarri-arauak arautzen dituen dekretuan, 106 mila euroko zenbatekoarekin, ez dira zehazten baloraketa irizpide objektibo eta neurgarriak, diruz laguntzeko zenbateko eta kontzeptuak zehazteko balioko dutenak. Barnean finkatu dira hainbat irizpide, baina ez dira beti betetzen. Honez gain, oinarri-arau horietan ez dira adierazten epe barruan ez ebazteak eragindako ondorioak, otsailaren 7ko 3/1997 F Aren 8. artikuluan agintzen den legez.

KONTRATAZIOA

- Aztertu ditugun zerbitzu emateko kontratu guztietan, lehiaketa bidez 530 mila euroko zenbatekoarekin esleituak, esleitzeko irizpide nagusi modura proposatutako plantilaren kualifikazioa barne hartu da.

Kontratazio atalak zehaztu egin behar ditu administrazio baldintzen pleguan lehiaketarako onartu ahal izango diren enpresak hautatzeko irizpideak edo hornituko diren ondasunen ezaugarri teknikoak (APKLTBren 16, 17, eta 19. artikulua). Irizpide horiek ezingo dira gogoan hartu, gerora, esleipenaren atalean, APKLTBren 86. artikulua aurreikusten duenera egokitu beharko dutelarik.

- Zerbitzu emateko bi kontratutan eta hornidurazko beste batean, 469 mila euroko zenbatekoarekin esleitutakoak, ez da esleipena ALHAAn argitaratu dela ageri, APKLTBren 93. artikulua agintzen duen moduan.
- Udalekuak 2002 eta gazteen bidaiak Jarduera Programaren zerbitzu emateko espedienteetan, 356 mila euroko zenbatekoarekin esleitutakoak, txosten teknikoak – kontratazio mahaiaren esleipen proposamenerako oinarri denak-, ez du lehiatzaile bakoitzari esleitutako baloraketa arazoitzen.
- Zuazako Irlaren aterpetxerako literak hornitzea xede duen espedienteetan, prozedura negoziatu bitartez 20 mila euroko zenbatekoarekin esleitutakoan, ez dago erasota kontratu agiria gauzatu dela.
- Zuazako Irlarako 4 txabola ezartzeari buruzko espedienteetan eskaintzak aurkezteko finkatutako epea, lehiaketa bidez 82 mila euroko zenbatekoarekin esleitutako, APKLTBren 78.2 artikuluan agindutakoa baino txikiagoa da. Honez gainera, exekuzioari ekin zitzaion obraren udal lizentzia eman gabe zegoela eta fidantza itzuli zen AKPPn finkatutako berme aldia amaitu aurretik.
- 213 mila eurotan esleitutako espedienteetan, zerbitzuaren emanaldia amaitu zenean, adjudikatariak ez du gauzatutako jardueren memoria aurkeztu, Baldintza Teknikoen Pleguaren zazpigarren atalak agintzen duenaren moduan.



- CTIDJA mantentzeko zerbitzuaren esleipena, 174 mila eurokoa, Administrazio Kontseiluaren Lehendakariak egin du, aurrez Zuzendari Kudeatzailean eskuordetutako eskumena bereganatzeko zehaztuak dauden betekizunak bete ez dituela, Administrazio Publikoen Araubide Juridiko eta administrazio prozedura komunaren 30/1992 Legearen 14. artikuluan.

II.2 SOZIETATE PUBLIKOAK

II.2.1 ÁLAVA GARAPEN AGENTZIA, SA

- Esleipenerako oinarri izango diren irizpideak zehazturik dauden espediente guzti haietan, 7.562 mila euroko zenbatekoarekin, esleipenaren oinarri diren txosten teknikoek ez dute AKPPetan finkatutako irizpideen aplikazioa arrazoitzen.
- 2.952 mila euroko zenbatekoarekin esleitutako hiru espedientetan, behin-betiko bermea APKLetan finkatutako epea igarota ezarri da.
- Aztertu ditugun bi kontratutan, 350 mila euroko zenbatekoa dutenetan, ez dago erasota esleipen hartzaileek zerga eta gizarte segurantzarekiko obligazioetan gaurkotuta daudela egiaztatuta izana, AKPPetan aurreikusia dagoen betekizuna.
- 142 mila euroko zenbatekoarekin aztertutako hogeitun kontratutatik hirutan, esleipena publizitate eta lehia printzipioak gorde gabe gauzatu da eta 37 mila euroko beste batean, ez da publizitatea gorde, horrekin lehia mugatzen dela. Gainera, 98 mila euroko beste hiru espedientetan, ez da lehia printzipioa gorde (ikus A.3.6).
- Sozietateak Transpapel proiekturako desjabetutako lursailen itzulera izapidetu du, izan ere, sustatzaileak uko egin baitio Lantaronen kokatzeari, AFak batere esku hartu gabe. 1954ko Nahitaezko Desjabetze Legearen 54.4 artikulua agintzen duenaren arabera, eraikuntzaren antolamenduaren 38/1999 Legearen Bosgarren Xedapen Gehigarriak emandako idazkera berrian, juridikoki ez dagokio Álava Agencia de Desarrollo, SARI desjabetutako lursailen itzulketari buruzko erabakia hartzeko eskumena. Erabakiak hartzeko gaitasuna onuraduna lotzen zaion Administrazioari dagokio, kasu honetan Arabako Foru Aldundiari, nahitaezko desjabetze Erregelamenduaren 4. artikuluan xedatutakoaren arabera, 1957ko apirilaren 26ko Dekretu bidez oniritzitakoa, hori baita desjabetutakoei dagokienez, AADren obligazioen jatorri eta hedapenaren gainean erabaki exekutiboa hartu behar duena, onuradun den aldetik.



II.2.2 NATURGOLF, SA

- Sozietatearen finantza egoeretan ez dira erregistratu Lagrango Udalarekin truke baten bidez eskuratutako lursailak, golf zelai bat zabaltzeko dena, 2002ko urtealdian gauzatutakoa. Lursail horiek ez zituen inongo aditu independentek baloratu, eskrituretan ondorio fiskaletarako 609,99 euroko balioarekin agertzen dela.
- Aztertu ditugun bi kontratutan, 137 mila euroko zenbatekoa dutenetan, ez dago erasota esleipen hartzaileek zerga eta gizarte segurantzarekiko obligazioetan gaurkotuta daudela egiaztatu izana, AKPPetan aurreikusia dagoen betekizuna.
- Golf irakaskuntzari laguntza emateko eta begirale kategoriako torneoak antolatzeko zerbitzua ematea xede duen kontratuan, exekutitutako zenbatekoa 24 mila eurokoa dena, bermea ezarri da esleipenetik zortzi hilabete igaroak direla, APKLen 11. klausulan aurreikusitakoa urratuz.
- Urturiko golf zelaian bideak egitea xede duen espedientea Gerenteak esleitu du; honek dituen botere eta zenbatekoaren ondorioz, ordea, 41 mila euro, Administrazio Kontseiluko Lehendakariak esleitu behar zukeen.

II.2.3 ARABAKO KALKULO ZENTROA, SA

- Langileen helburuen araberako ordainsari sistemak, 2000ko urteaz geroztik aplikatzen denak, 2002ko urtean 138 mila euroko gastua eragin du. Kopuru honetatik banaketa hau egiten da: %60, enpresaren Kudeaketa Planean jasotako proiektuak egiteagatik lan maila bakoitzari esleitutako erantzukizunaren arabera, eta gainerako %40a, Arloko proiektu, MIC eta Lanbide Hazkuntzako proiektuen lorpenaren arabera, arlo bakoitzeko arduradunek langile bakoitzarentzat banaka zehaztutakoak.

Helburuen araberako ordainsaria osotasunean irizpide zenbakarriei egokitu behar zaie.

- Arabako Kalkulu Zentroa, SARako zerbitzu, aholkularitza eta laguntza emaile diren enpresen homologazioa xede duen espedientean, lehiaketa bidez esleitutakoa, sortak esleitzeko erabilitako irizpideak ez daude behar bezain xehekatuak Pleguetan, gerora, eskaintzak balio-neurtzeko txosten bakoitzean zehazten direlarik.
- Aztertu dugun kontratu batean, esleitutako zenbatekoa 245 mila eurokoa denean, fidantza APKLetan zehaztutako epea igarota ezartzen da.
- “NUIZen eta Ondarearen gaineko Zergaren 2002ko urtealdirako aplikatiboen eguneratzea” xede duen kontratuan, abenduaren 27an 245 mila euroan esleitutakoan, 133 mila euro Galdu-Irabazien kontuko Ustiaketa gastuen kontuan erregistratu dira.



II.2.4 ARABAKO ZENTRO HISTORIKOAK KUDEATZEKO SOZIJETATE ANONIMOA (ARABARRI)

- Akziodunen Batzar Nagusiak 1998ko ekainaren 30ean onartutako arautegiak, 14. artikuluan Sozietateak toki entitateei emango dizkien dirulaguntzak arautzen dituenak, ez du zehaztasunez definitzen finantzatuko diren ekintzak, ezta proiektu bakoitzean ezargarria den dirulaguntzaren ehuneko ere. Huts honek bere horretan dirau 2002ko urtean indarrean sartu den arau berriaren 16. artikuluan, 2002ko martxoaren 22an Administrazio Kontseiluak oniritzitakoa.

Dirulaguntzak arautzen dituzten arau arautzaileek diruz lagunduko diren ekintzak eta kasu bakoitzean ezarriko diren ehunekoak zehaztu behar dituzte.

- 426 mila euroko zenbatekoarekin esleitutako espediente batean ez dago erasota zergazko obligazioetan eguneratua dagoela egiaztatu izana (APKLren 6. klausula).

II.2.5 ARABAKO LANAK, SA

- Obra publikoen makineriaren maneian prestatzeko laguntza teknikoa ematea xede duten bi kontratutan, 92 mila euroko zenbatekoarekin esleitutakoetan, ez dira publizitate eta lehia printzipioak gorde izaera teknikoko arrazoiengatik, APKLTBren 210 b) artikulua oinarri hartuta, egoera hori espedienteetan behar hainbat justifikatu ez dela.
- Zuzenean lehiaketarik sustatu gabe, Baños de Ebroko iparraldean argiteria instalatzeagatik gastuak zuzenean esleitu dira, guztizko gastua 2 ataletan zatikatuaz, guztira 47 mila euro egiten dituenak.
- Premiazko prozedurari jarraiki izapidetutako bi espedientetan, lehiaketa bitartez 1.110 mila euroko zenbatekoarekin esleitutakoak, premiatasun izendapena ez dago behar bezain arrazoitua.
- Lehiaketa bidez esleitutako bost espedientetan, 4.327 mila euroko zenbatekoarekin, irizpide guztiak ez dira objektiboak eta esleipen irizpide modura, egindako antzeko obretan exekuzioaren kalitatea erabili da.
- 2002ko urtealdian esleitutako hiru espedientetan, 4.446 mila euroko zenbatekoarekin, ez dago erasota proiektuaren birplanteaketaren izatea. Bestetik, Amurrioko saihebidetaren II. osagarriari dagokion espedientean, 150 mila euroko zenbatekoarekin esleitutakoan, ez dago erasota birplanteaketaren egiaztaketa akta egin denik.
- 152 mila euroan esleitutako hiru espedientetan ez da ageri adjudikatariak zerga eta Gizarte Segurantzako obligazioetan gaurkotuta daudela justifikatu dutenik.
- 697 mila euro egin duten bi espedientetan fidantza APKLetan finkatutako epe ondoren osatu da.



- 3.899 mila euroko zenbatekoarekin esleitutako bi espedientetan, lan programak ez du jasotzen obraren baloraketa hileroko eta pilatua, APKLeK agintzen dutena.

II.2.6 LAUDIOKO ELKARTEGIA, SA

- Ez da erregistratu erosteko aukerarekin alokatutako pabiloien ibilgetu materialaren balio galeragatiko zuzkidura, ibilgetuaren amortizazio propioaren eta amortizazio finantzarioaren arteko aldetik eratorritakoa, pabiloi horien salmenta prezioa gutxitzen doalarik erosketa aukera gauzatzen den arte. 2002ko abenduaren 31n zuzkidura hau 118 mila eurokoa izan da.



III. KONTUAK

III.1 ERAKUNDE AUTONOMOEN KONTUAK

A. 2002-KO URTEALDIAREN AURREKONTU LIKIDAZIOA

Mila €

	GIZARTE ONGIZATERAKO FORU ERAKUNDEA			GAZTERIAREN FORU ERAKUNDEA		
	Amaierako aurrekontua	Eskubide kitatuak	Kobraketak	Amaierako aurrekontua	Eskubide kitatuak	Kobraketak
SARRERAK						
3.-Tasak eta bestelako sarrerak	11.783	12.222	11.098	1.411	1.387	1.350
4.-Transferentzia arruntak.....	85.860	82.735	76.069	2.806	2.806	2.783
5.-Ondare sarrerak.....	24	36	22	-	7	7
7.-Kapital transferentziak	1.774	1.774	1.387	190	193	193
8.-Finantza-aktiboen aldaketak	180	109	109	15	12	12
AURREKONTU ARRUNTA GUZTIRA	99.621	96.876	88.685	4.422	4.405	4.345
HONDAKINAK	7.787	7.784	7.753	37	31	31
SARRERAK GUZTIRA	107.408	104.660	96.438	4.459	4.436	4.376

GASTUAK	Amaierako	Aitortutako	Ordainketak	Amaierako	Aitortutako	Ordainketak
	aurrekontua	obligazioak		aurrekontua	obligazioak	
1.-Langileria gastuak.....	44.059	43.973	43.818	1.843	1.843	1.843
2.-Ondas. arrunta eta zerb. gast.....	32.587	31.960	28.158	2.116	2.093	2.093
4.-Transferentzia arruntak.....	20.821	19.633	19.086	231	231	231
6.-Inbertsio errealak	1.082	922	593	205	205	102
7.-Kapital transferentziak	892	852	196	-	-	-
8.-Finantza-aktiboen aldaketak	180	165	165	27	27	27
AURREKONTU ARRUNTA GUZTIRA	99.621	97.505	92.016	4.422	4.399	4.296
HONDAKINAK	7.787	7.155	7.144	37	37	37
GASTUAK GUZTIRA	107.408	104.660	99.160	4.459	4.436	4.333

B. AURREKONTU EMAITZA ETA DIRUZAINZA GERAKINA

Mila €

	GIZARTE ONGIZATERAKO F. E.	GAZTERIAREN F. E.
	Eskubide kitatuak.....	96.876
-Obligazio aitortuak	97.505	4.399
URTEALDIAREN EMAITZA (1)	(629)	6
Eskubide kitatuak baliogabetzea	(3)	(6)
Obligazio aitortuak baliogabetzea	632	-
URTEALDI ITXIEN EMAITZA (2)	629	(6)
AURREKONTUAREN EMAITZA (1+2)	-	-
01.12.31-N DIRUZAINZA GERAKINA	-	-
02.12.31-N DIRUZAINZA GERAKINA	-	-
(Nekez egingarri diren eskubideak)	(13)	-
02.12.31-N DIRUZAINZA GERAKIN ERABILGARRIA	(13)	-



C. DIRUZAINZA GERAKINA		Mila €
	GIZARTE ONGIZATERAKO F. E.	(*) GAZTERIAREN F. E.
Diruzaintza	255	43
Aurrekontu arruntaren zordunak	8.191	60
Aurrekontu itxien zordunak	31	-
Aurrekontu arruntaren hartzekodunak.....	(5.489)	(103)
Aurrekontu itxien hartzekodunak.....	(11)	-
Aurrekontuz kanpokoak (hartzek. zordunetatik garbi).....	(2.977)	-
Huts egindakoen hornidura.....	(13)	-
02.12.31-N DIRUZAINZA GERAKIN ERABILGARRIA	(13)	-

(*) Ez dituzte aurrekontuz kanpoko magnitudeak barne hartzen.

D. 2002 ETA 2001-EKO ABENDUAREN 31-N EGOERA BALANTZEAK					Mila €
	GOFÉ		GFE		
	2002	2001	2002	2001	
AKTIBOA					
lbilgetua.....	32.888	28.995	4.004	4.039	
Zordunak	8.363	7.903	60	92	
Kontu finantzarioak.....	362	458	181	56	
AKTIBOA GUZTIRA	41.613	37.356	4.245	4.187	
PASIBOA					
Ondarea.....	2.117	2.117	6	6	
Atxikitako ondarea	36.257	31.898	4.373	4.373	
Urtealdi itxien emaitzak	(5.011)	(4.206)	(331)	(242)	
Urtealdiaren emaitza	(476)	(805)	(20)	(89)	
Hartzekodunak epe luzera.....	49	39	4	4	
Hartzekodunak epe motzera	8.677	8.313	213	135	
PASIBOA GUZTIRA	41.613	37.356	4.245	4.187	

E. 2002 ETA 2001-EKO URTEALDIEN GALDU-IRABAZIEN KONTUAK					Mila €
	GOFÉ		GFE		
	2002	2001	2002	2001	
SARRERAK					
Negoio zifratik zenbateko garbia	12.217	10.684	1.384	1.065	
Kudeaketa arruntatik bestelako sarrerak	5	16	3	-	
Transferentzia eta dirulaguntza arruntak	82.413	72.261	2.806	2.773	
Kapital transferentzia eta dirulaguntzak.....	1.774	1.239	193	88	
SARRERAK GUZTIRA	96.409	84.200	4.386	3.926	
GASTUAK					
Langileria gastuak	43.973	40.247	1.843	1.780	
lbilgetuaren amortizazioa	961	1.039	158	164	
Transferentzia eta dirulaguntza arruntak	19.633	16.848	231	225	
Kapital transferentzia eta dirulaguntzak.....	852	811	-	-	
Gaudimengabeziak hornitzeko zuzkidura	-	-	-	-	
Bestelako ustiaketa-gastuak	32.455	26.363	2.160	1.856	
GASTUAK GUZTIRA	97.874	85.308	4.392	4.025	
USTIAKETA-EMAITZA	(1.465)	(1.108)	(6)	(99)	
Emaitza finantzarioa.....	36	25	7	7	
Urtealdi itxien emaitzak	953	254	(6)	6	
Aparteko emaitzak	-	24	(15)	(3)	
URTEALDIAREN EMAITZA	(476)	(805)	(20)	(89)	



III.2 SOZIE TATE PUBLIKOEN KONTUAK

A. 2002 ETA 2001-EKO ABENDUAREN 31-N EGOERA BALANTZEAK

Mila €

	AGA		NATURGOLF		KALKULO ZENTROA		ARABARRI	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001
AKTIBOA								
lilbilgetua.....	30.946	31.533	3.284	2.985	128	33	19	26
Urte anitzetan banatzeko gastuak.....	-	-	2	2	-	-	-	-
Izakinak.....	38.908	20.824	54	43	-	-	21	21
Zordunak.....	17.051	15.792	1.058	1.237	2.364	2.504	2.140	1.274
Kontu finantzarioak.....	658	694	1.954	2.425	214	130	96	356
AKTIBOA GUZTIRA	87.563	68.843	6.352	6.692	2.706	2.667	2.276	1.677
PASIBOA								
Harpidet. kapitala y prima emisi6n.....	60.779	48.490	4.275	4.275	808	808	76	76
Erreserbak.....	5.222	4.999	5	5	9	9	81	81
Urtealdi itxien emaitzak.....	-	-	(65)	107	(90)	(78)	-	-
Urtealdiaren emaitza.....	1.690	223	(171)	(172)	(2)	(12)	(7)	-
Urte anitzetan banatzeko sarrerak.....	1.174	1.231	711	777	265	1	258	450
Arrisku eta gastuetarako zuzkidura.....	230	230	446	398	-	-	-	-
Hartzekodunak epe luzera.....	-	1.710	901	1.202	-	-	141	181
Hartzekodunak epe motzera.....	18.468	11.960	250	100	1.716	1.939	1.727	889
PASIBOA GUZTIRA	87.563	68.843	6.352	6.692	2.706	2.667	2.276	1.677

B. 2002 ETA 2001-EKO URTEALDIEN GALDU-IRABAZIEN KONTUAK

Mila €

	AGA		NATURGOLF		KALKULO ZENTROA		ARABARRI	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001
SARRERAK								
Negozio zifratik zenbateko garbia.....	14.855	8.233	1.057	743	2.766	3.772	-	-
Kudeaketa arrunt. bestelako sarrerak...	1.674	1.408	504	447	-	-	-	2
Transfer. eta dirulaguntza arruntak.....	-	-	70	70	3.876	4.532	2.354	1.894
Kapital transfer. eta dirulaguntzak.....	-	-	-	-	-	-	10	13
SARRERAK GUZTIRA	16.529	9.641	1.631	1.260	6.642	8.304	2.364	1.909
GASTUAK								
Hornikuntzak.....	16.719	7.289	48	23	2.768	3.791	-	-
Langileria gastuak.....	349	326	193	139	4.486	4.085	311	299
lilbilgetuaren amortizazioa.....	92	83	196	188	2	12	10	13
Izak. hornid. eta ibilg. aldaketa.....	(1.703)	(111)	-	1	-	-	-	-
Transferentziak eta dirulaguntzak.....	-	-	-	-	-	-	2.005	1.559
Bestelako ustiaketa gastuak.....	1.287	2.718	1.343	1.141	90	436	52	47
GASTUAK GUZTIRA	16.744	10.305	1.780	1.492	7.346	8.324	2.378	1.918
USTIAKETA-EMAITZA	(215)	(664)	(149)	(232)	(704)	(20)	(14)	(9)
BESTELAKO EMAITZAK	1.905	887	(22)	60	702	8	7	9
URTEALDIAREN EMAITZA	1.690	223	(171)	(172)	(2)	(12)	(7)	-



A. 2002. ETA 2001. ABENDUAREN 31-N EGOERA BALANTZEAK Mila €

	ASPARRENAKO		LAUDIOKO		ARABAKO		F. BUESA		ÁLAVA URAREN	
	ELKARTEGIA		ELKARTEGIA		LANAK		ARENA		AGENTZIA	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001
AKTIBOA										
Ibilgetua	229	354	3.500	3.819	35	20	-	-	84	10
Urte anitz. banatz. gastuak	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Izakinak	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zordunak	1.285	1.003	2.257	1.966	197	39	92	36	32	33
Kontu finantzarioak	90	156	417	51	962	783	111	183	48	28
AKTIBOA GUZTIRA	1.604	1.513	6.174	5.836	1.194	842	203	219	164	71
PASIBOA										
Harp. kapit. eta jaulk. prima	1.136	1.136	6.038	6.038	60	60	200	200	60	60
Erreserbak	350	254	615	615	589	97	-	-	2	-
Urtealdi itxien emaitzak	-	-	(855)	(937)	-	-	(13)	-	-	-
Urtealdiaren emaitza	109	96	160	82	318	492	-	(13)	(19)	2
Urte anitz. banat. sarrerak	-	-	-	-	-	-	-	32	-	-
Arrisku eta gastuet. zuzkid.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hartzekodunak epe luzera	9	11	9	11	-	-	-	-	-	-
Hartzekodunak epe motzera	-	16	207	27	227	193	16	-	121	9
PASIBOA GUZTIRA	1.604	1.513	6.174	5.836	1.194	842	203	219	164	71

B. 2002 ETA 2001-EKO URTEALDIEN GALDU-IRABAZIEN KONTUAK Mila €

	ASPARRENAKO		LAUDIOKO		ARABAKO		F. BUESA		ÁLAVA URAREN	
	ELKARTEGIA		ELKARTEGIA		LANAK		ARENA		AGENTZIA	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001
SARRERAK										
Negozio zifr. zenbat. garbia	197	156	430	469	1.286	1.086	5	4	75	30
Kudeak. arrunt. bestel sarr.	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-
Transf. eta dirulag. arruntak	-	-	-	-	-	-	87	88	177	-
Kapital transf. eta dirulag.	-	-	-	-	-	-	84	16	-	-
SARRERAK GUZTIRA	197	156	430	469	1.286	1.086	180	108	252	30
GASTUAK										
Hornikuntzak	118	76	311	400	-	-	-	-	20	-
Langileria gastuak	-	-	-	-	269	221	-	-	131	15
Inbilgetuaren amortizazioa	8	12	8	19	5	3	-	-	5	3
Honiduraren aldaketa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transf. eta dirulaguntzak	-	-	-	-	-	-	84	-	-	-
Bestelako ustiaketa gastuak	13	15	39	50	714	381	100	127	117	10
GASTUAK GUZTIRA	139	103	358	469	988	605	184	127	273	28
USTIAKETA-EMAITZA	58	53	72	-	298	481	(4)	(19)	(21)	2
BESTELAKO EMAITZAK	51	43	88	82	20	11	4	6	2	-
URTEALDIAREN EMAITZA	109	96	160	82	318	492	-	(13)	(19)	2



INTRODUCCIÓN

La Cuenta General del Territorio Histórico de Álava comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio económico 2002 por la Diputación Foral de Álava y por los organismos autónomos y sociedades públicas forales.

El TVCP ha realizado dos informes en relación con la fiscalización de la Cuenta General del Territorio Histórico de Álava: uno para la Administración Foral de Álava y otro para la Administración Institucional de Álava.

El presente informe sobre las cuentas de los organismos autónomos y sociedades públicas forales del ejercicio 2002 se efectúa de acuerdo con la Ley 1/1988 del Tribunal Vasco de Cuentas, y abarca los siguientes aspectos:

- Legales: en las áreas presupuestarias, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, compras y servicios, concesión de subvenciones y normativa sobre ingresos de derecho público.
- Contables: se analiza si la Cuenta General se elabora de conformidad con los principios contables que resultan de aplicación.
- El alcance del trabajo no incluye un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto. No obstante, las deficiencias detectadas se detallan en el epígrafe “Aspectos de gestión y recomendaciones”, junto a las recomendaciones para su mejora.

A continuación enumeramos los organismos autónomos y sociedades públicas forales, así como sus actividades:

- Instituto Foral de Bienestar Social-IFBS (organismo autónomo): organización, gestión, prestación y ejecución de las actividades relacionadas con los servicios sociales.
- Instituto Foral de la Juventud-IFJ (organismo autónomo): formación y promoción integral de la juventud.
- Álava Agencia de Desarrollo, SA-AAD (sociedad pública participada al 100%): impulso y promoción de la industrialización.
- Laudioko Elkartegia, SA (sociedad pública participada por AAD al 89,2%): promoción industrial.
- Asparrenako Elkartegia, SA (sociedad pública participada por AAD al 98%): promoción industrial.
- Naturgolf, SA (sociedad pública participada al 99,98%): diversas actividades relacionadas con el medio natural que contribuyan al desarrollo y mejora del entorno socioeconómico, potenciando iniciativas generadoras de riqueza y ocupación, incluyendo la gestión de parques naturales. Actualmente, la actividad principal se centra en la explotación de los campos de golf de Urturi y Lagrán.



- Centro de Cálculo de Álava, SA (sociedad pública participada al 100%): prestación de servicios relacionados con la explotación y el desarrollo informático.
- Sociedad Anónima de Gestión de los Centros Históricos de Álava-ARABARRI (sociedad pública participada al 55,9%): diferentes actuaciones en el ámbito de las áreas de rehabilitación integrada.
- Arabako Lanak, SA (sociedad pública participada al 100%): su objeto social consiste en proyectar, construir, conservar y explotar, en nombre propio o por cuenta de la Diputación Foral de Álava, las obras públicas de infraestructuras.
- Fernando Buesa Arena, SA (sociedad pública participada al 100%): gestión económica integral y explotación y aprovechamiento económico del recinto multiusos Fernando Buesa Arena y la organización de espectáculos.
- Álava Agencia del Agua, SA (sociedad pública participada al 100%): asesoramiento técnico en materia de abastecimiento y saneamiento de aguas y regadíos, así como todas las actividades relacionadas con la prestación de dichos servicios en el Territorio Histórico de Álava.

El trabajo realizado en relación con los organismos y sociedades citadas ha consistido en la revisión de los informes de auditoría, ampliando los mismos en aquellos aspectos necesarios para la realización de la fiscalización.



I. OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En opinión de este Tribunal los organismos autónomos Instituto Foral de Bienestar Social e Instituto Foral de la Juventud han cumplido razonablemente en el ejercicio 2002 la normativa legal que regula sus actividades económico-financieras, y sus cuentas expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica de dicho ejercicio, así como la imagen fiel de su patrimonio y de la situación financiera al cierre del mismo y los resultados de sus operaciones.

I.2 OPINIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

I.2.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Los presupuestos de las sociedades públicas deben incluir los créditos de compromiso relativos a operaciones de capital, tal y como establece el artículo 55.4 de la NF 53/1992. Las siguientes sociedades adjudicaron durante 2002 contratos con una duración que se prolonga más allá del 31.12.02, sin que sus presupuestos incluyan el citado estado de créditos de compromiso:

SOCIEDAD	Miles euros	
	Gts.02	Plurian.
ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO, SA	3.238	5.184
ARABAKO LANAK, SA	172	254
ARABARRI	-	143

NATURGOLF, SA

- En tres de los doce contratos analizados por importe de 139 miles de euros, la adjudicación se ha realizado sin respetar los principios de publicidad y concurrencia. Además, en otros dos contratos, por importe de 63 miles de euros, no se ha respetado el principio de concurrencia, incumpliendo la Disposición Adicional 6ª del RDL 2/2000 por el que se aprueba el TRLCAP.
- El incremento retributivo efectivo abonado a varios trabajadores y cuyo origen es variado (desempeño de funciones de superior categoría, cobro de incentivos, etc.) se ha realizado sin que medie aprobación expresa por parte de órgano alguno de la Sociedad.



ÁLAVA AGENCIA DEL AGUA, SA

- Se han adjudicado directamente, sin respetar los principios de publicidad ni concurrencia, distintos contratos de asistencia técnica para la elaboración de la Revisión del Plan integral de Aguas, adjudicadas a la misma empresa por un importe acumulado de 60 miles de euros.

En opinión de este Tribunal, las sociedades públicas forales, excepto por los incumplimientos anteriores, han cumplido razonablemente en el ejercicio 2002 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

I.2.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS

La Cuenta General no incluye a las Sociedades Públicas Laudioko Elkartegia, SA y Asparrenako Elkartegia, SA, sociedades participadas mayoritariamente por la Diputación Foral de Álava, a través de su participación en Álava Agencia de Desarrollo, SA, de la que es el único accionista. La participación en dichas sociedades es del 89,2% y del 98%, respectivamente.

I.2.2.1 ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO, SA

La sociedad, el 18 de noviembre de 2002, tras la suspensión de pagos de la empresa que ejecutaba el proyecto Araba Park, recompra los terrenos vendidos, sobre los que se habían ejecutado trabajos de movimientos de tierras, por importe de 9.376 miles de euros. Sin embargo, dichos terrenos se encuentran valorados en el epígrafe de existencias del balance de situación por importe de 6.816 miles de euros, sin que conste en el expediente un informe pericial que soporte dicha valoración (ver A.3.5 apartado aprovisionamientos).

En opinión de este Tribunal, excepto por la salvedad anterior, las cuentas anuales de las sociedades públicas expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio 2002, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2002 y los resultados correspondientes al ejercicio anual terminado a dicha fecha.



II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

II.1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

II.1.1 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL (IFBS)

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

- La normativa reguladora de la prestación de servicios de ayuda a domicilio, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración del IFBS el 13 de octubre de 1998, en el art. 15 establece que la ayuda a domicilio será objeto de seguimiento e informe periódico, en el que se hará referencia a la consecución de los objetivos individuales programados, a la adecuación del tiempo e intensidad de la ayuda y a la satisfacción del beneficiario. Este seguimiento, en la práctica, se realiza a través de los propios asistentes sociales, pero sin dejar evidencia escrita, por lo que no tiene ninguna operatividad.

Consideramos que este aspecto sustancial de seguimiento del servicio prestado debe estar controlado a través del correspondiente informe que contemple todos los aspectos significativos relativos a la prestación realizada.

CONTRATACIÓN

- En los expedientes de contratación de suministros para la adquisición de productos para residencias no se tramita el documento contable de reserva de crédito, registrándose contablemente las fases de autorización y disposición del gasto en el momento del reconocimiento de la obligación (artículo 53.3 de la NF 53/1992 de Régimen Económico y Presupuestario del THA y artículo 67.2 del TRLCAP).
- Se han adquirido directamente, sin tramitar el correspondiente procedimiento de contratación, materiales para su utilización en el Centro Especial de Empleo INDESA, por importe de 259 miles de euros.
- En los expedientes de gestión de servicio de ayuda a domicilio adjudicados, en un caso por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 967 miles de euros, y en los otros dos mediante concurso, no se han completado la totalidad de las actuaciones preparatorias requeridas en el art. 158 del TRLCAP (en todos los expedientes el estudio previo económico y administrativo del servicio y en el negociado sin publicidad, además, el Pliego de Prescripciones Técnicas). Además, tanto en el expediente adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, como en otro del servicio de ayuda a domicilio prorrogado de años anteriores, se factura un concepto que no está incluido en el PCAP del expediente inicial y algún otro por precio superior al contemplado en la adjudicación.
- Respecto al análisis de las prórrogas de contratos adjudicados en años anteriores hemos detectado que en los contratos que tienen por objeto la prestación del servicio en las residencias Sansoheta y Goizalde, cuyo importe total ejecutado asciende a 529 miles de euros, se aumenta el número de personas que pasan a prestar el servicio sin que dicha modificación se apruebe y formalice en contrato. Además, en la prórroga referida al Hogar



Sansoheta, por importe de 272 miles de euros, no consta que se haya acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

CONVENIOS CON ASOCIACIONES BENÉFICAS

- A lo largo del ejercicio 2002 se han registrado, bajo el epígrafe de gasto corriente, convenios de colaboración con asociaciones benéficas, de los que hemos revisado los ocho más significativos, con un gasto en el ejercicio de 3.704 miles de euros. El objeto de estos convenios de colaboración, principalmente, es la prestación por parte de dichas asociaciones de determinados servicios que son competencia del Instituto, a cambio de que el Instituto les financie la cantidad necesaria para cubrir su déficit, estando sujetas a la obligación de presentar justificantes de todos los gastos realizados.

Consideramos que se trata de una prestación de servicio que debe ser regulada en un contrato, con la correspondiente fijación de precio del servicio a realizar, sin perjuicio de que, debido al interés social que tienen dichas asociaciones, fuera necesario financiar su déficit.

INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- La normativa por la que se fijan los precios públicos a aplicar por el Instituto en el año 2002, aprobada por Decreto Foral 116/2001, de 26 de diciembre, regula la figura del "reconocimiento de deuda", para todos aquellos usuarios de residencias y pisos protegidos de tercera edad que se acojan a las bonificaciones que se mencionan en la propia normativa (art. 11). El IFBS no está solicitando garantías definitivas en relación con la deuda que reconoce el usuario, sino que simplemente se requiere al interesado la firma de un documento privado en el que se compromete a prestar las garantías que pudieran serle exigidas, así como a no enajenar sus bienes. Por otra parte, no se ha regulado en qué supuestos hay que utilizar el reconocimiento de deuda.

Consideramos que sería conveniente el establecimiento formal de las garantías adecuadas, para dar efectividad al reconocimiento de deuda, así como de los requisitos que se han de cumplir para acceder a dicha figura.

Por Orden Foral 16/2003 de 6 de noviembre, se aprueba la documentación necesaria para solicitar el aplazamiento del pago del precio público y para la constitución de garantías por los solicitantes de la prestación de servicios residenciales dirigidos a personas mayores, admitiéndose siempre que sea posible, una escritura de hipoteca, aval bancario o el compromiso de un familiar de hacerse cargo de la deuda que se genere.



OTRAS

- Las cuentas de inmovilizado material y patrimonio en adscripción del balance de situación del Instituto a 31 de diciembre de 2002 están sobrevaloradas en 225 miles de euros derivado del registro por el precio de venta (55 miles de euros), en vez de por el de coste (280 miles de euros) durante el proceso de reversión de una finca.

II.1.2 INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- El IFJ tiene regulada su organización de acuerdo con la NF 15/1987, sobre gestión de actividades económicas y servicios públicos forales descentralizados, la NF 22/1988, de creación del Instituto, y el DF 1701/1988, de organización, régimen y funcionamiento. En dicha normativa se ha observado no solo una excesiva rigidez, provocada por la asignación al Consejo de Administración de todas aquellas funciones no asignadas al Director Gerente del Instituto, sino incluso contradicciones al nombrar el DF 1701/1988 ordenador de pagos al Presidente del IFJ, y la NF 22/1988 al Director-Gerente.

Recomendamos que se revise la distinta normativa que afecta al IFJ, corrigiendo las contradicciones que se producen, y realizando una descripción clara de las competencias de cada órgano.

Asimismo, el Director Gerente del Instituto ejerce por delegación del Presidente del Consejo de Administración, atribuciones y funciones genéricas que corresponden a este último. Dicha delegación para que surta efectos debería haber sido publicada en el BOTHA según prevé el artículo 9 párrafo 3º del Decreto Foral 1701/88 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de organización, régimen y funcionamiento del IFJ.

Por otra parte, para la avocación de dicha competencia se deben cumplir los requisitos establecidos por el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, esto es, resolución motivada y notificación de tal circunstancia a los interesados.

- El IFJ no incluye para el cálculo del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2002, los saldos de las operaciones extrapresupuestarias (tesorería extrapresupuestaria y deudores y acreedores extrapresupuestarios), por importe de 114 miles de euros, sin que tal circunstancia afecte a la obtención del importe de dicho Remanente de Tesorería.

PERSONAL

- El Instituto ha contratado temporalmente a un auxiliar administrativo, para desempeñar labores administrativas derivadas de la ordenación y gestión de peticiones de intercambios europeos, sin respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad.



SUBVENCIONES CONCEDIDAS

- En el decreto que regula las bases para la concesión de subvenciones con destino a asociaciones juveniles y entidades para el desarrollo de programas de juventud para el año 2002, por importe de 106 miles de euros, no se determinan criterios de valoración objetivos y ponderables que sirvan para determinar los importes y los conceptos a subvencionar. Internamente se han establecido algunos criterios, pero no siempre se siguen. Además, en dichas bases reguladoras no se indican los efectos de la falta de resolución en plazo, tal y como se establece en el artículo 8 de la NF 3/1997, de 7 de febrero.

CONTRATACIÓN

- En todos los contratos de prestación de servicios analizados, adjudicados mediante concurso, por importe de 530 miles de euros, se incluye como criterio principal de adjudicación la cualificación de la plantilla propuesta.

El órgano de contratación debe fijar en el PCAP los criterios para determinar la selección de las empresas que podrán ser admitidas a la licitación o las características técnicas de los bienes a suministrar (artículos 16, 17 y 19 del TRLCAP). Dichos criterios no podrán ser tenidos en cuenta, posteriormente, en la fase de adjudicación en la que éstos han de ajustarse a lo previsto en el artículo 86 del TRLCAP.

- En dos contratos de prestación de servicios y en uno de suministro analizados, adjudicados por importe de 469 miles de euros, no consta la publicación de la adjudicación en BOTHA, tal y como establece el artículo 93 del TRLCAP.
- En los expedientes de prestación del servicio del Programa de Actividades Udalekuak 2002 y de viajes juveniles, adjudicados por importe de 356 miles de euros, el informe técnico, base para la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, no motiva la valoración asignada a cada licitador.
- En el expediente que tiene por objeto el suministro de literas para el albergue de la Isla de Zuaza, adjudicado mediante procedimiento negociado por importe de 20 miles de euros, no consta la formalización del documento contractual.
- El plazo fijado para la presentación de ofertas en el expediente relativo a la instalación de 4 cabañas para la Isla de Zuaza, adjudicado mediante concurso por importe de 82 miles de euros, es inferior al establecido en el artículo 78.2 del TRLCAP. Además, se inició la ejecución sin que estuviera concedida la licencia municipal de obra y se devolvió la fianza antes de que concluyera el periodo de garantía fijado en el PCAP.



- En el expediente adjudicado por importe de 213 miles de euros, al finalizar la prestación del servicio, el adjudicatario no presenta la memoria con las actividades realizadas tal y como se establece en el apartado séptimo del Pliego de Condiciones Técnicas.
- La adjudicación del servicio de mantenimiento del CTIDJA, por importe de 174 miles de euros, ha sido efectuada por el Presidente del Consejo de Administración, sin que previamente la avocación de la competencia delegada en el Director Gerente haya cumplido los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

II.2 SOCIEDADES PÚBLICAS

II.2.1 ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO, SA

- En todos aquellos expedientes en los que se detallan los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por importe de 7.562 miles de euros, los informes técnicos base de la adjudicación, no motivan la aplicación de los criterios establecidos en los PCAP.
- En tres expedientes, adjudicados por importe de 2.952 miles de euros, la fianza definitiva se deposita con posterioridad al plazo establecido en los PCAP.
- En dos contratos analizados, por importe de 350 miles de euros, no consta que los adjudicatarios hayan acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, obligación contemplada en los PCAP.
- En tres de los veinte contratos analizados, por importe de 142 miles de euros, la adjudicación se ha realizado sin respetar los principios de publicidad y concurrencia y en otro contrato por importe de 37 miles de euros no se ha respetado la publicidad limitando, con ello, la concurrencia. Además en otros tres expedientes por importe de 98 miles de euros, no se ha respetado el principio de concurrencia (ver A.3.6).
- La Sociedad ha tramitado la reversión de los terrenos expropiados para el proyecto Transpapel, tras desestimar el promotor su ubicación en Lantarón, sin la intervención de la DFA. Según dispone el artículo 54.4 de la Ley de expropiación forzosa de 1954 en su nueva redacción dada por la Disposición adicional quinta de la Ley 38/1999 de ordenación de la edificación, jurídicamente no corresponde a Álava Agencia de Desarrollo, SA, la facultad de decidir sobre la reversión de los terrenos expropiados. Las facultades resolutorias corresponden a la Administración a la que se encuentra vinculado el beneficiario, en este caso a la Diputación Foral de Álava, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de expropiación forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, es la que debe decidir ejecutoriamente sobre la procedencia y extensión de las obligaciones de ADD como beneficiario, respecto de los expropiados.



II.2.2 NATURGOLF, SA

- No se han registrado, en los estados financieros de la Sociedad, los terrenos obtenidos por medio de una permuta con el Ayuntamiento de Lagrán para la ampliación de un campo de golf, llevada a cabo durante el ejercicio 2002. Dichos terrenos no han sido valorados por técnico independiente alguno, figurando en escrituras por un valor, a efectos fiscales, de 609,88 euros.
- En dos contratos analizados, adjudicados por importe de 137 miles de euros, no consta la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias o de seguridad social, circunstancia contemplada en los PCAP.
- En el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de apoyo a la enseñanza de golf y de organización de torneos categoría de monitor, cuyo importe ejecutado asciende a 24 miles de euros, la fianza se constituye pasados ocho meses desde la adjudicación, incumpliendo lo previsto en la cláusula 11 de los PCAP.
- El expediente que tiene por objeto la construcción de caminos en el campo de golf de Urturi ha sido adjudicado por el Gerente, cuando atendiendo a los poderes que tiene otorgados y por su importe, 41 miles de euros, debiera haberlo adjudicado el Presidente del Consejo de Administración.

II.2.3 CENTRO DE CÁLCULO DE ÁLAVA, SA

- El sistema de retribución del personal por objetivos, que viene aplicándose desde el año 2000, ha supuesto un gasto de 138 miles de euros en el año 2002. De este importe se distribuye un 60% en función de la responsabilidad asignada a cada categoría laboral por la realización de los proyectos recogidos en el Plan de Gestión de la empresa y el otro 40% en función de la consecución de proyectos de Área, MIC y Crecimiento Profesional, establecidos por los responsables de cada área de forma individual para cada empleado.

La retribución por objetivos debe adecuarse en su integridad a criterios cuantificables.

- En el expediente que tiene por objeto la homologación de empresas prestadoras de servicios, de consultoría y de asistencia para el Centro de Cálculo de Álava, SA, adjudicado mediante concurso, los criterios utilizados para adjudicar los lotes no están suficientemente detallados en los Pliegos, concretándose posteriormente, en cada informe de valoración de ofertas.
- En un contrato analizado, cuyo importe adjudicado asciende a 245 miles de euros, la fianza se constituye con posterioridad al plazo establecido en los PCAP.



- En el contrato que tiene por objeto la "actualización de los aplicativos del IRPF e Impuesto sobre Patrimonio para el ejercicio 2002", adjudicado el 27 de diciembre por 245 miles de euros, se registran 133 miles de euros en la cuenta Gastos de explotación de la cuenta de Perdidas y Ganancias, sin que se haya devengado el gasto en el ejercicio.

II.2.4 SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS DE ÁLAVA (ARABARRI)

- La normativa aprobada por Junta General de Accionistas el 30 de junio de 1998, que en su artículo 14 regula las subvenciones a conceder por la Sociedad a entidades locales, no define concretamente las acciones a financiar, ni el porcentaje de subvención aplicable en cada proyecto. Esta deficiencia se mantiene en el artículo 16 de la nueva norma que entra en vigor en el año 2002, aprobada por el Consejo de Administración el 22 de marzo de 2002.

Las normas reguladoras de las subvenciones deben concretar las acciones a subvencionar y los porcentajes a aplicar en cada caso.

- No hay constancia de acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias en un expediente adjudicado por importe de 426 miles de euros (cláusula 6ª del PCAP).

II.2.5 ARABAKO LANAK, SA

- En los dos contratos cuyo objeto es la asistencia técnica para la formación en el manejo de maquinaria de obras públicas, adjudicados por importe de 92 miles de euros, no se han respetado los principios de publicidad y concurrencia por razones de orden técnico, amparándose en el artículo 210 b) del TRLCAP, sin que tal circunstancia se justifique suficientemente en los expedientes.
- Se ha adjudicado directamente, sin promover concurrencia, los gastos por la instalación de alumbrado en la zona norte de Baños de Ebro, mediante el fraccionamiento en 2 fases del gasto total, el cual asciende a 47 miles de euros.
- En dos expedientes tramitados por el procedimiento de urgencia y adjudicados mediante concurso por importe de 1.110 miles de euros, la declaración de urgencia no está debidamente motivada.
- En los cinco expedientes adjudicados mediante concurso por importe de 4.327 miles de euros, todos los criterios no son objetivos, utilizándose como criterio de adjudicación la calidad en la ejecución en las obras similares realizadas.
- No consta la existencia del replanteo del proyecto, en tres expedientes adjudicados durante el ejercicio 2002 por importe de 4.446 miles de euros. Por otro lado, en el expediente referido al complementario II de la variante de Amurrio, adjudicado por



importe de 150 miles de euros, no conta la existencia del acta de comprobación del replanteo.

- En tres expedientes, adjudicados por importe de 152 miles de euros, no consta que los adjudicatarios hayan justificado estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- En dos expedientes, adjudicados por importe de 697 miles de euros, la fianza se constituye con posterioridad al plazo establecido en los PCAP.
- En dos expedientes, adjudicados por importe de 3.899 miles de euros, el programa de trabajo no contiene la valoración mensual y acumulada de la obra, establecida en los PCAP.

II.2.6 LAUDIOKO ELKARTEGIA, SA

- No se ha registrado la provisión por depreciación de inmovilizado material de los pabellones arrendados con opción de compra, derivada de la diferencia entre la amortización propia del inmovilizado y la amortización financiera, que va minorando el precio de venta de dichos pabellones hasta el ejercicio de la opción de compra. A 31 de diciembre de 2002 esta provisión asciende a 118 miles de euros.



III. CUENTAS

III.1 CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002

Miles de €

INGRESOS	INSTITUTO FORAL BIENESTAR SOCIAL			INSTITUTO FORAL JUVENTUD		
	PPTO. FINAL	DERECHOS LIQUIDADOS	COBROS	PPTO. FINAL	DERECHOS LIQUIDADOS	COBROS
3.-Tasas y otros ingresos	11.783	12.222	11.098	1.411	1.387	1.350
4.-Transferencias corrientes.....	85.860	82.735	76.069	2.806	2.806	2.783
5.-Ingresos patrimoniales	24	36	22	-	7	7
7.-Transferencias de capital.....	1.774	1.774	1.387	190	193	193
8.-Variación de activos financieros	180	109	109	15	12	12
TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	99.621	96.876	88.685	4.422	4.405	4.345
RESIDUOS	7.787	7.784	7.753	37	31	31
TOTAL INGRESOS	107.408	104.660	96.438	4.459	4.436	4.376

GASTOS	INSTITUTO FORAL BIENESTAR SOCIAL			INSTITUTO FORAL JUVENTUD		
	PPTO. FINAL	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS	PPTO. FINAL	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS
1.-Gastos de personal	44.059	43.973	43.818	1.843	1.843	1.843
2.-Gastos de bienes corrientes y serv.	32.587	31.960	28.158	2.116	2.093	2.093
4.-Transferencias corrientes.....	20.821	19.633	19.086	231	231	231
6.-Inversiones reales.....	1.082	922	593	205	205	102
7.-Transferencias de capital.....	892	852	196	-	-	-
8.-Variación activos financieros	180	165	165	27	27	27
TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	99.621	97.505	92.016	4.422	4.399	4.296
RESIDUOS	7.787	7.155	7.144	37	37	37
TOTAL GASTOS	107.408	104.660	99.160	4.459	4.436	4.333

B. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA

Miles de €

	I. F. BIENESTAR SOCIAL	I. F. JUVENTUD
Derechos liquidados.....	96.876	4.405
-Obligaciones reconocidas.....	97.505	4.399
RESULTADO DEL EJERCICIO (1)	(629)	6
Anulación de derechos liquidados	(3)	(6)
Anulación de obligaciones reconocidas	632	-
RESULTADO DE EJERCICIOS CERRADOS(2)	629	(6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)	-	-
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31.12.01	-	-
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31.12.02	-	-
(Derechos de difícil realización)	(13)	-
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE A 31.12.02	(13)	-



C. REMANENTE DE TESORERÍA

Miles de €

	I. F. BIENESTAR SOCIAL	(*) I. F. JUVENTUD
Tesorería.....	255	43
Deudores del presupuesto corriente.....	8.191	60
Deudores de presupuestos cerrados.....	31	-
Acreedores del presupuesto corriente.....	(5.489)	(103)
Acreedores de presupuestos cerrados.....	(11)	-
Extrapresup. (acreedores netos de deudores).....	(2.977)	-
Provisión de fallidos.....	(13)	-
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE A 31.12.02	(13)	-

(*) No incluyen magnitudes extrapresupuestarias.

D. BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

Miles de €

	IFBS		IFJ	
	2002	2001	2002	2001
ACTIVO				
Inmovilizado.....	32.888	28.995	4.004	4.039
Deudores.....	8.363	7.903	60	92
Cuentas financieras.....	362	458	181	56
TOTAL ACTIVO	41.613	37.356	4.245	4.187
PASIVO				
Patrimonio.....	2.117	2.117	6	6
Patrimonio en adscripción.....	36.257	31.898	4.373	4.373
Resultados de ejercicios cerrados.....	(5.011)	(4.206)	(331)	(242)
Resultado del ejercicio.....	(476)	(805)	(20)	(89)
Acreedores a largo plazo.....	49	39	4	4
Acreedores a corto plazo.....	8.677	8.313	213	135
TOTAL PASIVO	41.613	37.356	4.245	4.187

E. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2002 Y 2001

Miles de €

	IFBS		IFJ	
	2002	2001	2002	2001
INGRESOS				
Importe neto cifra de negocios.....	12.217	10.684	1.384	1.065
Otros ingresos de gestión corriente.....	5	16	3	-
Transf. y subvenciones corrientes.....	82.413	72.261	2.806	2.773
Transf. y subvenciones de capital.....	1.774	1.239	193	88
TOTAL INGRESOS	96.409	84.200	4.386	3.926
GASTOS				
Gastos de personal.....	43.973	40.247	1.843	1.780
Amortización inmovilizado.....	961	1.039	158	164
Transf. y subvenciones corrientes.....	19.633	16.848	231	225
Transf. y subvenciones de capital.....	852	811	-	-
Dotación provisión insolvencias.....	-	-	-	-
Otros gastos de explotación.....	32.455	26.363	2.160	1.856
TOTAL GASTOS	97.874	85.308	4.392	4.025
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(1.465)	(1.108)	(6)	(99)
Resultado financiero.....	36	25	7	7
Resultados de ejercicios cerrados.....	953	254	(6)	6
Resultados extraordinarios.....	-	24	(15)	(3)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(476)	(805)	(20)	(89)



III.2 CUENTAS DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

A. BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

Miles de €

	AAD		NATURGOLF		CENTRO CÁLCULO		ARABARRI	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001
ACTIVO								
Inmovilizado	30.946	31.533	3.284	2.985	128	33	19	26
Gastos a distribuir varios ejercicios	-	-	2	2	-	-	-	-
Existencias	38.908	20.824	54	43	-	-	21	21
Deudores	17.051	15.792	1.058	1.237	2.364	2.504	2.140	1.274
Cuentas financieras	658	694	1.954	2.425	214	130	96	356
TOTAL ACTIVO	87.563	68.843	6.352	6.692	2.706	2.667	2.276	1.677
PASIVO								
Capital suscrito y prima emisión	60.779	48.490	4.275	4.275	808	808	76	76
Reservas	5.222	4.999	5	5	9	9	81	81
Resultados de ejercicios cerrados	-	-	(65)	107	(90)	(78)	-	-
Resultado del ejercicio	1.690	223	(171)	(172)	(2)	(12)	(7)	-
Ingresos distribuir varios ejercicios	1.174	1.231	711	777	265	1	258	450
Provisión para riesgos y gastos	230	230	446	398	-	-	-	-
Acreedores a largo plazo	-	1.710	901	1.202	-	-	141	181
Acreedores a corto plazo	18.468	11.960	250	100	1.716	1.939	1.727	889
TOTAL PASIVO	87.563	68.843	6.352	6.692	2.706	2.667	2.276	1.677

B. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2002 y 2001

Miles de €

	AAD		NATURGOLF		CENTRO CÁLCULO		ARABARRI	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001
INGRESOS								
Importe neto cifra negocios	14.855	8.233	1.057	743	2.766	3.772	-	-
Otros ingresos gestión corriente	1.674	1.408	504	447	-	-	-	2
Transf. y subvenciones corrientes	-	-	70	70	3.876	4.532	2.354	1.894
Transf. y subvenciones de capital	-	-	-	-	-	-	10	13
TOTAL INGRESOS	16.529	9.641	1.631	1.260	6.642	8.304	2.364	1.909
GASTOS								
Aprovisionamientos	16.719	7.289	48	23	2.768	3.791	-	-
Gastos de personal	349	326	193	139	4.486	4.085	311	299
Amortización inmovilizado	92	83	196	188	2	12	10	13
Variación provis. existenc. e inmov.	(1.703)	(111)	-	1	-	-	-	-
Transferencias y subvenciones	-	-	-	-	-	-	2.005	1.559
Otros gastos de explotación	1.287	2.718	1.343	1.141	90	436	52	47
TOTAL GASTOS	16.744	10.305	1.780	1.492	7.346	8.324	2.378	1.918
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(215)	(664)	(149)	(232)	(704)	(20)	(14)	(9)
OTROS RESULTADOS	1.905	887	(22)	60	702	8	7	9
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.690	223	(171)	(172)	(2)	(12)	(7)	-



A. BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

Miles de €

	ASPARRENAKO ELKARTEGIA		LAUDIOKO ELKARTEGIA		ARABAKO LANAK		F. BUESA ARENA		ALAVA AGENC. DEL AGUA	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001
ACTIVO										
Inmovilizado	229	354	3.500	3.819	35	20	-	-	84	10
Gastos a distrib. varios ejerc.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Existencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deudores	1.285	1.003	2.257	1.966	197	39	92	36	32	33
Cuentas financieras	90	156	417	51	962	783	111	183	48	28
TOTAL ACTIVO	1.604	1.513	6.174	5.836	1.194	842	203	219	164	71
PASIVO										
Capital susc. y prima emis.	1.136	1.136	6.038	6.038	60	60	200	200	60	60
Reservas	350	254	615	615	589	97	-	-	2	-
Rtdos de ejerc. cerrados	-	-	(855)	(937)	-	-	(13)	-	-	-
Resultado del ejercicio	109	96	160	82	318	492	-	(13)	(19)	2
Ingresos distrib. varios ejerc.	-	-	-	-	-	-	-	32	-	-
Provis. para riesgos y gastos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acreedores a largo plazo	9	11	9	11	-	-	-	-	-	-
Acreedores a corto plazo	-	16	207	27	227	193	16	-	121	9
TOTAL PASIVO	1.604	1.513	6.174	5.836	1.194	842	203	219	164	71

B. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2002 Y 2001

Miles de €

	ASPARRENAKO ELKARTEGIA		LAUDIOKO ELKARTEGIA		ARABAKO LANAK		F. BUESA ARENA		ALAVA AGENC. DEL AGUA	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001
INGRESOS										
Importe neto cifra negocios	197	156	430	469	1.286	1.086	5	4	75	30
Otros ingr. gestión corriente ...	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-
Transf. y subv. corrientes	-	-	-	-	-	-	87	88	177	-
Transf. y subv. de capital	-	-	-	-	-	-	84	16	-	-
TOTAL INGRESOS	197	156	430	469	1.286	1.086	180	108	252	30
GASTOS										
Aprovisionamientos	118	76	311	400	-	-	-	-	20	-
Gastos de personal	-	-	-	-	269	221	-	-	131	15
Amortización inmovilizado	8	12	8	19	5	3	-	-	5	3
Variación provisión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transf. y subvenciones	-	-	-	-	-	-	84	-	-	-
Otros gastos explotación	13	15	39	50	714	381	100	127	117	10
TOTAL GASTOS	139	103	358	469	988	605	184	127	273	28
RESULTADO EXPLOTACIÓN	58	53	72	-	298	481	(4)	(19)	(21)	2
OTROS RESULTADOS	51	43	88	82	20	11	4	6	2	-
RESULTADO EJERCICIO	109	96	160	82	318	492	-	(13)	(19)	2



ANEXO

A.1 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

A.1.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO DE INGRESOS							Miles de €
Capítulos	Presupuesto inicial	Habilitac.	Transferencias		Gastos financ. afectada	Incorporaciones	Presupuesto final
			Origen	Destino			
3. Tasas y otros ingresos	10.783	1.000	-	-	-	-	11.783
4. Transferencias corrientes.....	84.649	33	272	-	1.450	-	85.860
5. Ingresos patrimoniales	24	-	-	-	-	-	24
7. Transferencias de capital.....	1.295	207	-	272	-	-	1.774
8. Variación activos financieros	180	-	-	-	-	-	180
TOTAL INGRESOS	96.931	1.240	272	272	1.450	-	99.621

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO DE GASTO							Miles de €
Capítulos	Presupuesto inicial	Crédito Adicional	Transferencias		Gastos financ. afectada	Incorporaciones	Presupuesto final
			Origen	Destino			
1. Gastos de personal	43.302	733	-	24	-	-	44.059
2. Gastos bienes corrientes y servic.	32.369	300	407	325	-	-	32.587
4. Transferencias corrientes.....	19.784	-	493	80	1.450	-	20.821
6. Inversiones reales.....	561	207	19	333	-	-	1.082
7. Transferencias de capital.....	735	-	-	157	-	-	892
8. Variación activos financieros	180	-	-	-	-	-	180
TOTAL GASTOS	96.931	1.240	919	919	1.450	-	99.621

Por acuerdo de Consejo de Diputados de 15 de octubre de 2002 se aprueban los gastos con financiación afectada por importe de 1.450 miles de euros, derivados del ingreso proveniente del Gobierno Vasco para la lucha contra la exclusión social, IMI, no contemplados en el presupuesto inicial.



A continuación comentamos el contenido de las partidas más significativas del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

A.1.2 INMOVILIZADO

El movimiento de la cuenta Inmovilizado material es el siguiente:

	Miles de €			
	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Solares urbanos	53	-	-	53
Construcciones	31.867	4.414	(55)	36.226
Instalaciones técnicas	659	-	-	659
Maquinaria	2.041	185	-	2.226
Utillaje	437	-	-	437
Mobiliario	1.821	189	-	2.010
Equipos informáticos.....	825	43	-	868
Elementos de transporte	1.159	11	(5)	1.165
TOTAL	38.862	4.842	(60)	43.644
Amortización	9.955	961	(5)	10.911
SALDO	28.907	3.881	(55)	32.733

De estos datos, corresponden al inmovilizado en adscripción recibido de la Diputación Foral de Álava, los siguientes:

	Miles de €				
Concepto	Terrenos	Construcción	Instal técn. y maquinaria	Element. transp.	Total
Coste					
Saldo al 31.12.01	53	31.552	282	11	31.898
Altas	-	4.414	-	-	4.414
Bajas	-	(55)	-	-	(55)
Saldo al 31.12.02	53	35.911	282	11	36.257
Amortización					
Saldo al 31.12.01	-	4.562	252	6	4.820
Altas	-	587	5	2	594
Saldo al 31.12.02	-	5.149	257	8	5.414
Valor neto					
Saldo al 31.12.01	53	26.990	30	5	27.078
Saldo al 31.12.02	53	30.762	25	3	30.843

Estos bienes han sido adscritos al IFBS con todos los derechos sobre los mismos excepto su propiedad.



El Instituto Foral de Bienestar Social recoge dichos bienes en contabilidad y en inventario por su valor de tasación, haciendo constar su condición de bienes adscritos.

Durante el 2002 se incorporan al inmovilizado en adscripción, la nueva residencia de ancianos de Llodio, por importe de 4.126 miles de euros, construida por la DFA, así como las obras realizadas en el centro Sansoheta por importe de 122 miles de euros, sin que esta última adscripción haya sido aprobada por Acuerdo de Consejo de Diputados de la DFA. Por otro lado, se ha dado de baja como inmovilizado y patrimonio en adscripción, 55 miles de euros correspondientes al precio de reversión de una finca a sus propietarios. Dado que estas fincas estaban valoradas en 280 miles de euros, resulta que el inmovilizado y el patrimonio en adscripción del IFBS están sobrevalorados en 225 miles de euros.

A.1.3 FONDOS PROPIOS

El movimiento de estas cuentas es el siguiente:

Concepto	Miles de €			
	2001	Altas	Bajas	2002
Patrimonio.....	2.117	-	-	2.117
Patrimonio en adscripción.....	31.898	4.414	(55)	36.257
Result. negativos ejercicios cerrados.....	(2.877)	(805)	-	(3.682)
Result. regulariz. patrimonio.....	(1.329)	-	-	(1.329)
Pérdidas y Ganancias.....	(805)	(476)	805	(476)
TOTAL	29.004	3.133	750	32.887

A.1.4 GASTOS DE PERSONAL

El coste de personal, incluyendo la plantilla fija y las sustituciones por enfermedad, vacaciones, permisos, etc., así como las cargas de Seguridad Social, el salario de los trabajadores del Centro Especial de Empleo INDESA y otros gastos sociales, presenta el siguiente detalle, comparado con el año anterior:

Concepto	Miles de €	
	2001	2002
Altos cargos	61	63
Personal funcionario	-	11.007
Personal laboral fijo	21.999	15.207
Personal laboral temporal	5.659	4.464
Remuneración trabajadores INDESA.....	3.932	4.153
Cuotas Seguridad Social y Muface	8.183	8.575
Elkarkidetzeta	212	299
Otros gastos sociales	201	205
TOTAL	40.247	43.973



El incremento retributivo propio del año 2002 ha sido del 3%, sin tener en cuenta el efecto que sobre las retribuciones supuso la valoración de puestos de trabajo llevada a cabo durante los ejercicios 2001 y 2002.

Plantilla

El incremento neto de la plantilla del Instituto Foral de Bienestar Social ha sido de 22 personas, según la Relación de Puestos de Trabajo vigente a 31 de diciembre de 2002. Respecto a los trabajadores del Centro Especial de Empleo INDESA, su plantilla se ha incrementado en 16 personas:

Concepto	Nº Trabajadores	
	2001	2002
Instituto Foral de Bienestar Social.....	912	934
Centro Especial Empleo INDESA.....	465	481

Por Orden Foral 3/2001 de 30 de marzo se nombró funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social a las 703 personas que superaron el proceso selectivo previsto en los Decretos Forales 114/1999 y 91/2000, tomando posesión con fecha 1 de mayo de 2001. Por Decreto Foral 64/2001 del Consejo de Diputados de 8 de mayo se aprobó el Protocolo Transitorio Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal del Instituto Foral de Bienestar Social, que sustituye al Convenio Colectivo Laboral. El artículo quinto de este protocolo dice que durante el año 2001 se realizará una nueva Valoración de Puestos de Trabajo, cuyo objetivo final es la homologación salarial de la plantilla del Instituto con la de la Diputación Foral de Álava con efectos económicos desde el 1 de julio de 2001.

Con fecha 12 de abril de 2002 se remiten por el Comité de Valoración los resultados provisionales al Director Gerente y a la Junta de Personal. Por Decreto Foral 59/2002, de 12 de noviembre, el Consejo de Diputados aprueba la primera Relación de Puestos de Trabajo de carácter funcional, quedando incorporados los resultados de la Valoración de Puestos de Trabajo y por consiguiente, la homologación efectiva de retribuciones entre la plantilla del Instituto y el personal de la DFA.



A.1.5 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Durante el ejercicio 2002 se han analizado los siguientes contratos:

Contrato	___Ejecución 2002___		Miles de €	
	Sistema	Importe	Deficiencias	
			A	B
Mobiliario residencia Llodio	Concurso	262 (*)		
Prod. alimenticios: carne y pescado	Concurso	202 (*)		
Serv. ayuda a domic. 2002 Lote B.....	Neg. sin publ.	967 (*)	A2	B1
Serv. ayuda a domic. THA 2003 sin Vitoria-Gasteiz.....	Concurso	-	A2	
Serv. ayuda a domic. 2003 Vitoria-Gasteiz.....	Concurso	-	A2	
Apoyo socio-educativo ámbito familiar	Concurso	124 (*)	A1	
Prestación servicio Hogar Sansoheta	Concurso	254 (*)		
TOTAL		1.809		

(*) Importes de gasto real aplicando precios unitarios aprobados para el 2002.

Además, se han analizado las prórrogas de los siguientes expedientes de contratación adjudicados en años anteriores:

CONTRATOS ANALIZADOS	___Adjudicación___				Miles de €	
	Importe	Sistema	Adjudicación inicial		Deficiencias	
			Fecha	Sistema	A	B
Servicio ayuda a domicilio	8.404 (*)	Prórroga	Dic. 98	Concurso		B1
Prestación servicio Clínica Álava	1.425 (*)	Prórroga	Dic. 97	Negoc. sin publ.		
Prestación serv Hogar Sansoheta.....	272 (*)	Prórroga	Dic. 98	Negoc. sin publ.		B2,3
Prestación serv. Centro Día Ehari.....	240 (*)	Prórroga	Dic. 99	Concurso		
Prestación serv. Residencia Goizalde	257 (*)	Prórroga	Mayo 00	Concurso		B2
Prestación serv. Centro Día Bizia	358 (*)	Prórroga	Dic. 99	Concurso		
TOTAL	10.956					

(*) Importes de gasto real aplicando precios unitarios aprobados para el 2002.

DEFICIENCIAS

Miles de €

A EXPEDIENTE

A1 Incorrecta calificación del contrato	124
A2 No contienen todas las actuaciones preparatorias requeridas en el art. 158 del TRLCAP.....	967

B OTRAS DEFICIENCIAS

B1 Se factura un concepto no contemplado en el contrato y otro por importe superior al fijado en el PCAP	9.371
B2 Modificación del contrato sin formalizar (se incrementa el nº de personas que prestan el servicio)	529
B3 No consta acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y de Seguridad Social.....	272



A.2 INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD

A.2.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO DE INGRESOS

Miles de €

Capítulos	Presupuesto inicial	Habilitac.	Transferencias		Bajas por anulación	Incorporaciones	Presupuesto final
			Origen	Destino			
3. Tasas y otros ingresos	1.411	-	-	-	-	-	1.411
4. Transferencias corrientes.....	2.771	35	-	-	-	-	2.806
5. Ingresos patrimoniales	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital.....	226	-	-	-	36	-	190
8. Variación activos financieros	15	-	-	-	-	-	15
TOTAL INGRESOS	4.423	35	-	-	36	-	4.422

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO DE GASTO

Miles de €

Capítulos	Presupuesto inicial	Crédito Adicional	Transferencias		Bajas por anulación	Incorporaciones	Presupuesto final
			Origen	Destino			
1. Gastos de personal	1.913	-	70	-	-	-	1.843
2. Gastos bienes corrientes y servic.	2.015	35	90	156	-	-	2.116
4. Transferencias corrientes.....	254	-	23	-	-	-	231
6. Inversiones reales.....	226	-	111	126	36	-	205
8. Variación activos financieros	15	-	-	12	-	-	27
TOTAL GASTOS	4.423	35	294	294	36	-	4.422

A continuación comentamos el contenido de las partidas más significativas del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

A.2.2 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos efectuados por este concepto en el ejercicio pueden desglosarse de la siguiente manera:

Miles de €

	2001	2002
Altos cargos.....	60	61
Funcionarios	40	41
Laborales fijos.....	821	872
Laborales fijos discontinuos.....	218	165
Laborales temporales	196	234
Gastos sociales	428	448
Elkarkidetzeta	17	22
TOTAL	1.780	1.843

El incremento retributivo ha sido del 3%.

La plantilla de trabajadores durante los ejercicios 2001 y 2002 ha sido de 65 personas.



A.2.3 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Los contratos adjudicados en 2002 han sido los siguientes:

Contrato	Adjudicación		Deficiencias		
	Sistema	Importe	A	B	C
	Miles de €				
Udalekuak 2002	Concurso	143	A1	B1	
Viajes Juveniles	Concurso	213	A1	B1,2	C1
Servicio mantenimiento CTIDJA	Concurso	174	A1	B2,3	
Instalación 4 cabañas Isla Zuaza	Concurso	82	A2	B2	C2
Suministro literas Isla Zuaza	Negociado	20	A3		
TOTAL		632			

Además, se han analizado las prórrogas de los siguientes expedientes de contratación adjudicados en años anteriores:

Descripción	Obligac. Reconoc.		Adjudicación inicial		Deficiencias		
	2001	2002	Fecha	Sistema	A	B	C
	Miles de €						
1 Servicio de transporte de campañas	42	45	Jun. 98	Concurso			
2 Servicio de comidas albergue Espejo	95	110	Mayo 00	Concurso			
3 Servicio comidas albergue C. Abaitua	99	108	Dic. 96	Concurso			C3
4 Servicio de comidas Isla de Zuaza	231	258	Marzo 97	Concurso			
TOTAL	467	521					

DEFICIENCIAS:

Miles de €

A EXPEDIENTE	
A1 Criterios de adjudicación que deberían haberse incluido en la fase de licitación	530
A2 Plazo para presentación de ofertas inferior al legal	82
A3 Sin contrato	20
B ADJUDICACIÓN	
B1 Informe técnico de adjudicación sin justificar puntuaciones.	356
B2 Sin publicar en boletín la adjudicación	469
B3 Avocación competencia sin cumplir requisitos art. 14 Ley 30/1992	174
C OTRAS DEFICIENCIAS	
C1 Sin presentar memoria justificativa de las actividades realizadas	213
C2 Adjudicación suministro y realización obra antes de concesión de licencia municipal y devolución de la fianza antes de concluir el periodo de garantía	82
C3 Sin reajustar la fianza en la prórroga	108



A.3 ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO, SA

Del análisis realizado del Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2002 destacamos:

A.3.1 INMOVILIZADO

El inmovilizado de AAD al cierre del ejercicio presupuestario se compone de:

	Miles de €	
	31.12.01	31.12.02
INMOVILIZADO INMATERIAL Y GTOS ESTABLEC.	5	4
INMOVILIZADO MATERIAL Y EN CURSO	2.770	3.960
Participaciones en el sector público	22.537	23.688
Créditos a largo plazo.....	6.221	3.294
INMOVILIZADO FINANCIERO	28.758	26.982
TOTAL	31.533	30.946

Inmovilizado material y en curso

El movimiento de las diferentes cuentas que componen el inmovilizado material y en curso durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Miles de €			
	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
COSTE				
Terrenos y Construcciones	4.278	1.351	(90)	5.539
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	50	7	-	57
Otro inmovilizado	62	4	-	66
Total coste	4.390	1.362	(90)	5.662
AMORTIZACIÓN ACUMULADA				
Construcciones	(210)	(79)	8	(281)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(38)	(4)	-	(42)
Otro inmovilizado	(44)	(7)	-	(51)
Total amortización acumulada	(292)	(90)	8	(374)
TOTAL NETO DE AMORTIZACIÓN	4.098	1.272	(82)	5.288
PROVISIÓN POR DEPRECIACIÓN				
Construcciones	(1.328)	-	-	(1.328)
Total provisión por depreciación	(1.328)	-	-	(1.328)
TOTAL NETO	2.770	1.272	(82)	3.960



- El alta reflejada en el epígrafe Terrenos y Construcciones por 1.351 miles de euros se corresponde con el coste de construcción de 16 pabellones industriales (terrenos 159 miles de euros, obra civil años 2001 y 2002, 1.192 miles de euros), registrados inicialmente en existencias por ser su destino la venta pero tras pasados a inmovilizado dado que al final se destinan al arrendamiento.
- La provisión por depreciación de inmovilizado se corresponde con el valor contable de un edificio sito en el parque tecnológico de Miñano, que se encuentra arrendado a largo plazo a un tercero que lo explota con la posibilidad de ejercitar la opción de compra sobre el mismo. La provisión tiene su origen en la pérdida, en la práctica, de los derechos de propiedad sobre dicho edificio. Se ha optado por descontar financieramente, mediante cesión de los derechos de contrato a una entidad financiera, sus correspondientes ingresos de arrendamiento, los cuales, coinciden con el plan de amortización del principal y los intereses de la deuda. Por tanto, se corresponden con el importe del nominal financiado o anticipado inicialmente. La constitución de garantías bancarias sobre los ingresos por arrendamiento, permite que la Sociedad desarrolle únicamente una labor de intermediación en la recaudación de las cuotas y, en su momento, del importe correspondiente al más que probable ejercicio de la opción de compra. A 31 de diciembre de 2002, el precio o importe de la opción de compra del citado bien ascendería a 861 miles de euros.

Inmovilizado financiero

Las participaciones en el sector público son:

	%	Miles de e
SOCIEDAD PARTICIPADA	PARTICIPACIÓN	VALOR CONTABLE
Parque Tecnológico de Álava, SA	42	10.628
Centro de Transportes de Vitoria, SA (CTV)	40	3.862
Lautadako Industrialdea, SA	47	2.128
Araiako Industrialdea, SA	39	1.348
Asparrenako Elkartegia, SA	98	1.114
Laudioko Elkartegia, SA.....	89	5.386
MENOS: Prov. deprec. Parque Tecnológico Alava, SA	-	(778)
TOTAL		23.688

Durante el ejercicio 2002, la sociedad Parque Tecnológico de Álava, SA, ha ampliado su capital social en 3.500 miles de euros mediante la emisión de 35.000 acciones de 100 euros cada una de valor nominal. Álava Agencia de Desarrollo, SA, ha suscrito la totalidad de su participación, lo que supone 1.478 miles de euros, estando pendiente de desembolso a 31 de diciembre de 2002 (ver A.3.4).



Álava Agencia de Desarrollo, SA. es dominante en Asparrenako Elkartegia, SA y en Laudioko Elkartegia, SA. Según los principios y normas generalmente aceptados se debieran consolidar las cuentas anuales. No obstante, la Disposición Adicional Transitoria del RD 1815/1991, sobre Normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas, de 20 de diciembre, le dispensa de presentar cuentas consolidadas por no sobrepasar los límites establecidos en dicha disposición.

Dentro de la cuenta Créditos a largo plazo se ha registrado la aportación anual de 86 miles de euros realizada por Alava Agencia de Desarrollo, SA, como contribución a la actividad económica de un proyecto desarrollado por la Fundación Leia Centro de Desarrollo Tecnológico, valorado en 689 miles de euros cuyo pago se realiza mediante 8 entregas anuales de 86 miles de euros cada uno. Como contrapartida, la Sociedad Pública participa en un 11% de los resultados económicos de la actividad del proyecto, que se harán efectivos al finalizar el contrato, atendiendo a las reglas allí contenidas. Dada la incertidumbre en la recuperación de esta participación, la Sociedad ha optado por dotar una provisión por importe de la cantidad aportada.

A.3.2 EXISTENCIAS

El importe más significativo de existencias es el referente a promociones en curso de polígonos industriales por 39.552 miles de euros, que se encuentran provisionadas por 2.048 miles de euros, con el siguiente detalle:

POLÍGONO	Superficie M ²	Valor		Provisión
		(Miles euros)	€/M ²	
Okondo	13.093	407	31,09	
Ayala	51.277	258	5,03	
Lantarón	87.000	357	4,11	
Gojain	44.964	520	11,57	
Araya	290.613	1.849	6,36	
Lanciego	45.702	1.182	25,85	
Agurain	13.375	247	18,43	
Labastida	-	23	-	
Subillabide	725.202	9.807	13,52	
Galzar	231.240	5.678	24,56	
Lapuebla	4.208	101	24,11	
Júndiz-Fundialava (Ver A.3.4)	-	1.710	-	1.710
Jundiz	6.118	165	26,97	
Jundiz-Sector 20	280.811	7.118	25,35	
Miñano	83.847	649	7,75	
Aeropuerto	-	158	-	158
Rivabellosa	385.227	2.507	6,51	
Nanclares	169.491	6.816	40,21	
Asparrena-San Millán				180
TOTAL		39.552		2.048



Durante el ejercicio 2002 tiene lugar la devolución de los terrenos expropiados o comprados a particulares en años anteriores destinados al proyecto Transpapel en el polígono de Lantarón. Dado que la operación no llegó a buen término, por desestimar la empresa Transpapel Euskadi, SA esa ubicación, se ha procedido a la devolución de dichos terrenos, instrumentalizándose jurídicamente de distintas formas según el siguiente detalle:

	M ²	Miles euros
Reversión	576.424	2.582
Permutas	542.947	1.641
Ventas.....	71.810	216
TOTAL	1.191.181	4.439

En el caso de los terrenos devueltos a través del Instituto de la Reversión Expropiatoria, la Sociedad Foral ha tramitado de inicio a fin la reversión sin intervención de la DFA.

En la reversión, el precio que han abonado los propietarios a AAD ha sido el pagado en su día deducido un 5% de premio de afección y gastos jurídicos. La permuta es de 2 m² en Lantarón por 1 m² de Rivabellosa, por haberse valorado a 3 y 6 euros, respectivamente. En cuanto a las ventas, se han realizado a 3 euros por m².

Estos terrenos estaban incluidos en el inventario de AAD por 5.271 miles de euros y sobre dichos terrenos había dotada una provisión por importe de 1.794 miles de euros.

La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco del 28 de febrero de 2002 informó favorablemente sobre la desclasificación de la totalidad del suelo, pasando nuevamente a ser rústico.

La provisión del polígono Asparrena-San Millán se corresponde con el coste de las obras de urbanización y movimiento de tierras a cargo de Álava Agencia de Desarrollo, SA en la parcela vendida a Michelin, SA.



A.3.3 FONDOS PROPIOS

El movimiento experimentado durante el ejercicio por las distintas cuentas que componen este epígrafe ha sido el siguiente:

	Saldo Inicial	Ampliación Capital	Distribución Rdo. 2001	Resultado Ejerc. 2002	Saldo Final
Capital social.....	45.108	9.498	-	-	54.606
Prima de emisión de acciones.....	3.382	2.791	-	-	6.173
Reserva legal.....	520	-	22	-	542
Reserva voluntaria.....	4.479	-	201	-	4.680
Pérdidas y ganancias.....	223	-	(223)	1.690	1.690
TOTAL	53.712	12.289	-	1.690	67.691

En octubre de 2002, la Junta General de Accionistas acordó ampliar el capital social en 9.498 miles de euros, mediante la emisión de 1.583 acciones de 6 miles de euros cada una de valor nominal, con una prima de emisión de 2.791 miles de euros. Esta ampliación ha sido totalmente suscrita y desembolsada por la DFA parte en especie, mediante la aportación de terrenos en Miñano, en el sector 20 de Jundiz y en Jundiz (8.801 miles de euros), y parte en metálico (3.488 miles de euros).

Tras esta ampliación, el capital social queda fijado en 54.606 miles de euros, representado por 9.101 acciones de 6 miles de euros cada una de valor nominal totalmente suscritas y desembolsadas, siendo la Diputación Foral de Álava el único accionista de la Sociedad.

Con fecha 25 de marzo de 2003 y tras la concreción por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de los derechos urbanísticos referidos a los terrenos del sector 20 de Jundiz, la Junta General de Accionistas decide modificar el acuerdo de aumento de capital social de octubre de 2002, incrementando, tras una tasación pericial, en 1.901 miles de euros el valor de dichos terrenos. Este aumento se computa como prima de emisión.

Cabe señalar que únicamente podrá ostentar la condición de socio la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos del los Territorio Histórico de Álava, no pudiendo ser inferior la participación de la Diputación Foral de Álava al 70% del capital social.



A.3.4 ACREEDORES A CORTO PLAZO

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

Concepto	Miles de €	
	2001	2002
Deudas con empresas del grupo y asociadas	1.502	4.911
Acreedores comerciales.....	7.424	8.003
Administraciones Públicas	14	16
Otras deudas.....	-	3.188
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	568	345
Provisiones para operaciones de tráfico	2.452	2.005
TOTAL	11.960	18.468

Dentro de la cuenta Deudas con empresas del grupo y asociadas se incluyen:

- 2.421 miles de euros, correspondiente a la deuda con la DFA, derivada de la venta de las parcelas en Jundiz a la Sociedad y con cuyo efectivo, la DFA, acude a la ampliación de capital.
- Tesorería depositada por Asparrenako Elkartegia, SA y Laudioko Elkartegia, SA por importe de 1.278 y 783 miles de euros, respectivamente, devengando un interés del 3,33%.
- Desembolso pendiente por 429 miles de euros, correspondiente a la compra-venta de la parcela de la sociedad URA en el Parque Tecnológico de Álava, que vence en el 2007.

La cuenta Acreedores comerciales tiene su origen en adquisiciones de bienes y prestación de servicios.

En la cuenta Otras deudas se incluyen, por un lado, la deuda con el Parque Tecnológico de Álava, SA, por importe de 1.478 miles de euros, derivada de la ampliación de capital suscrita por la Sociedad en el ejercicio (ver A.3.1), y por el otro, la deuda con la Sociedad Fundialava, SA por 1.710 miles de euros (ver A.3.2). En febrero de 1999, en el marco de una operación conjunta con Gasteizko Industria Lurra, SA, de apoyo a la sociedad Fundialava, SA, se procedió a la adquisición de terrenos, inmuebles e instalaciones pertenecientes a dicha sociedad, en la que Álava Agencia de Desarrollo, SA participó con 3.005 miles de euros.

En mayo de 2001 se produjo la venta de una parte de dichos activos, percibiendo Álava Agencia de Desarrollo, SA la cantidad de 1.295 miles de euros, importe que se destinó a minorar la deuda inicial de Fundialava, SA, quedando cifrada en 1.710 miles de euros. Fundialava, SA, ha cedido este derecho de crédito a una entidad financiera, que avala a Álava Agencia de Desarrollo, SA la deuda pendiente.



Tras las sucesivas prórrogas acordadas, el vencimiento de este débito se sitúa en septiembre de 2003 y se hace efectivo durante 2004. Esta deuda no devenga interés.

Respecto a la cuenta de Provisiones para Operaciones de Tráfico, tenemos que:

- Las sociedades Gasteizko Industria Lurra, SA y Álava Agencia de Desarrollo SA, avalaron a un tercero un contrato de arrendamiento financiero. Tras el impago de diversas cuotas mensuales, el arrendador dio por resuelto el contrato y requirió a las sociedades avalistas el pago del importe de la compra de los inmuebles, cifrado en 2.901 miles de euros, IVA incluido. Dado que Álava Agencia de Desarrollo, SA, tiene que responder en la proporción de 1/3 de este compromiso, se ha dotado una provisión por importe de 863 miles de euros a 31 de diciembre de 2002.
- Existe un compromiso de compra, por parte de Álava Agencia de Desarrollo, SA, de unos inmuebles en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de arrendamiento financiero. A 31 de diciembre de 2002 el ejercicio del citado compromiso de compra asciende a 1.142 miles de euros y la Sociedad ha reflejado una provisión de 942 miles de euros para esta operación, sin que se hayan producido incidencias en el pago por parte del arrendatario.
- La sociedad mantiene un compromiso de realización de obras con Vitoria-Stahl para instalar tendido eléctrico, cuyo importe estimado a 31 de diciembre asciende a 200 miles de euros.
- Durante el ejercicio 2002 se desdota la provisión por operaciones de tráfico registradas a 31 de diciembre de 2001 por importe de 1.250 miles de euros como consecuencia de la recompra efectuada por la Sociedad a THI Álava, SA, de los terrenos en Iruña de Oca, tras declararse en suspensión de pagos (ver A.3.5).

A.3.5 INGRESOS Y GASTOS

Importe neto de la cifra de negocio

La cifra de ventas de la Sociedad, distribuida por polígonos, es la siguiente:

	Miles de €
Polígono	Importe
Gojain	31
Araia	651
Lantarón	1.430
Lantarón (Transpapel) (A.3.2).....	4.439
Agurain	498
Lanciego	2.966
Okendo	287
Jundiz.....	4.553
TOTAL	14.855



Otros ingresos de explotación

Se compone esta cuenta de los siguientes conceptos:

	Miles de €
Arrendamientos	254
Prestación de servicios	44
Suministro y derechos de acometida de agua	236
Mantenimiento de polígonos	225
Ingresos diversos	915
TOTAL	1.674

Dentro de la partida Arrendamientos se encuentran registradas las cuotas correspondientes a los pabellones arrendados con cláusula de opción de compra (polígono de Casablanca). Están constituidas por las cuotas de amortización más los intereses correspondientes a la financiación del precio de venta hasta que la opción de compra es ejecutada. Llegado el caso, el precio de venta se ve minorado por la acumulación de cuotas de principal satisfechas hasta el momento de la compra.

La duración de estos contratos es de 9 años y la vida útil considerada de los pabellones es de 30 años. Por ello, debería procederse a constituir anualmente una provisión por depreciación del inmovilizado material por diferencia entre la dotación lineal a la amortización y la que correspondería realizar si se correlacionase la dotación con la duración de los contratos. No obstante, a 31 de diciembre de 2002 la provisión a dotar no resulta material.

La totalidad de ingresos por prestación de servicios corresponden a servicios prestados a las sociedades Laudioko Elkartegia, SA y Asparrenako Elkartegia, SA.

En el presente ejercicio la Sociedad ha repercutido a los propietarios de parcelas los gastos comunes de mantenimiento de los polígonos de Gojain, Agurain y Casablanca.

Dentro de la cuenta Ingresos Diversos se incluyen 580 miles de euros correspondientes a excesos de cuotas de urbanización satisfechos por la Sociedad en ejercicios anteriores.

Aprovisionamientos

Su detalle es el siguiente:

	Miles de €
Compra de terrenos.....	25.134
Obras de urbanización	7.967
Variación de existencias	(16.382)
TOTAL	16.719



Se incluyen dentro de la cuenta Compra de terrenos:

- 11.222 miles de euros correspondientes a la aportación en terrenos efectuada por DFA en la ampliación de capital llevada a cabo por Álava Agencia de Desarrollo, SA, por 8.801 miles de euros y la compra de determinadas parcelas industriales situadas en los polígonos de Miñano y Jundiz propiedad de la DFA tras la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Ver A.3.3).
- 9.376 miles de euros correspondientes a la recompra efectuada por parte de la Sociedad a THI Álava, SA (tras declararse ésta en suspensión de pagos), de los terrenos, anteriormente vendidos, ubicados en el polígono de San José de los Llanos del municipio de Iruña de Oca para desarrollar un centro comercial y de ocio, y sobre los que se habían efectuado trabajos de movimientos de tierras. En este precio están incluidos:
 - Pago en metálico a THI Álava, SA, por importe de 1.202 miles de euros.
 - Asunción de las deudas que THI Álava, SA, tenía pendientes con el Ayuntamiento de Iruña de Oca, en virtud de un convenio urbanístico y con la empresa que había ejecutado los trabajos de movimientos de tierras, por importe de 661 y 3.138 miles de euros, respectivamente.

El 18 de noviembre de 2002 se firma un documento privado de quita de deuda, por el cual Álava Agencia de Desarrollo, SA, se compromete a entregar a la empresa constructora únicamente 1.803 miles de euros en vez de los 3.138 miles de euros que THI Álava, SA, le adeudaba (1.335 miles de euros registrados como otros ingresos). El pago de la citada cantidad se realizará en 6 partes iguales de 301 miles de euros cada una, abonándose el primero mediante talón bancario y el resto mediante pagarés con vencimientos mensuales a partir del 15 de diciembre de 2002. Tras el pago de las citadas cantidades se dará por saldado y finiquitado el derecho de crédito, renunciando a cualquier reclamación.

- Compensación de los 4.375 miles de euros que THI Álava, SA, le adeudaba de la transmisión inicial.

Las existencias se encuentran valoradas en 6.816 miles de euros, sin que se haya realizado una valoración pericial evaluando la situación de los nuevos terrenos recibidos.

A la fecha de este informe se mantienen las conclusiones incluídas en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración Institucional de Álava del ejercicio 2001 (apartado III Peticiones de Juntas Generales), excepto la referida al Convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Iruña de Oca que se firma el 30 de mayo de 2003.



Gastos de personal

El incremento retributivo del ejercicio 2002 ha sido del 3%. La plantilla media correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002 es la siguiente:

	2001	2002
Gerente	1	1
Fijos.....	6	6
No fijos.....	-	0,24
TOTAL	7	7,24

A.3.6 CONTRATACIÓN

Los contratos analizados son los siguientes:

Contratos analizados		Adjudicación	Deficiencias	
ARAI A:	Obras de urbanización Asparrena-San Millán	2.605	B	D
GALZAR	Obras de urbanización	4.369	B	
GALZAR	Redacción proyecto de construcción de pabellones	246	B	
LANCIEGO	Tratamiento espacios libres del SAUI "El Carrascal"	102	B	
AYALA	Redacc. Plan Parcial, Proyecto y Direcc. obras PI Murga	81		D
AYALA	Estudio hidráulico del río Izoria.....	6		
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN				
	Desarrollo diseño página Web.....	37	A2	
	Servicios asesoramiento administrativo y urbanístico.....	(*) 48	A1	
	Asesoramiento jurídico (área civil, mercantil y contratación).....	(*) 35	A1	
	Mantenimiento polígonos industriales Goiain, Agurain, Okiturri	(*) 180		C
	Explotación y mantenimiento EDARs y ETAPs de polígonos indus.	233		
	Manten. políg. industr. de Casablanca, El Carrascal, Lapuebla	70		B
	Manten. polígonos industr. Goiain, Agurain, Okiturri año 2003	170		B C
	Instalación líneas eléctricas polígono Casablanca	42	A3	
	Mantenimiento polígono industrial de Casablanca	(*) 42	A3	
	Realización caballones.....	22		
	Elaboración anuario	59	A1	
	Realización programa en televisión local.....	35		
	Publicidad campeonato de golf	14	A3	
	Redacción Plan Parcial Ordenación Plataforma Logística Álava Sur	266		D
TOTAL		8.662		

(*) Gasto incurrido año 2002. Es prórroga.

		Miles de €
DEFICIENCIAS:		
A1	Incumplimiento publicidad y concurrencia	142
A2	Incumplimiento publicidad y limitada concurrencia	37
A3	Incumplimiento concurrencia.....	98
OTRAS DEFICIENCIAS:		
B	Informes técnicos, base para la adjudicación, sin motivar	7.562
C	No consta estar al corriente obligaciones fiscales y de Seguridad Social	350
D	Fianza presentada fuera del plazo establecido en los PCAP	2.952



A.4 NATURGOLF, SA

Del análisis realizado sobre el Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2002, destacamos las siguientes operaciones:

A.4.1 INMOVILIZADO

Dentro de este epígrafe destacamos, por su importancia, el inmovilizado material, cuyo movimiento y saldo a 31 de diciembre de 2002 es el siguiente:

Concepto	Miles de €			
	Saldo 31.12.01	Altas	Bajas	Saldo 31.12.02
Terrenos.....	1.242	299	-	1.541
Edificaciones.....	1.078	2	-	1.080
Instalaciones.....	693	4	-	697
Maquinaria.....	462	149	(30)	581
Utillaje.....	103	14	(3)	114
Mobiliario.....	164	15	-	179
Equipos informáticos.....	56	13	(11)	58
Otro inmovilizado.....	2	-	-	2
Inmov. material en curso.....	3	-	-	3
TOTAL COSTE	3.803	496	(44)	4.255
Amortización inmoviliz. material.....	844	187	(29)	1.002
VALOR NETO	2.959	309	(15)	3.253

- Los terrenos que forman parte del inmovilizado de la Sociedad no son propiedad suya, sino que están cedidos por el Ayuntamiento de Lagrán (valor en Balance, 73 miles de euros) y por la Junta Administrativa de Urturi (valor en Balance, 1.240 miles de euros). El plazo de concesión es de veintinueve años contados a partir de la fecha del acuerdo, 10 de septiembre de 2001, para los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Lagrán y de veintinueve años contados a partir del 3 de julio de 1991, para los cedidos por la Junta Administrativa de Urturi. Durante el ejercicio 2002 la Sociedad adquiere en propiedad nuevos terrenos para ampliar el campo de golf de Lagrán por importe de 228 miles de euros.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, la Sociedad ha dotado un Fondo de Reversión con objeto de que al final del período de concesión esté totalmente amortizado el importe activado en Balance. El saldo de este fondo a 31 de diciembre de 2002 es de 446 miles de euros registrado en la cuenta Provisiones para riesgos y gastos del Pasivo del Balance de Situación, encontrándose totalmente cubiertas las inversiones realizadas en el campo de Lagrán por 73 miles de euros.

- Durante el ejercicio 2002 y con objeto de ampliar el campo de golf de Lagrán, la Sociedad ha adquirido diversos terrenos mediante la compra-venta a particulares, por importe de



207 miles de euros, registrando dicha adquisición dentro del inmovilizado y mediante permuta con el Ayuntamiento de Lagrán sin que estos terrenos, valorados a efectos fiscales en 609,88 euros, hayan sido tasados pericialmente ni registrados en el balance de situación de la Sociedad a 31 de diciembre de 2002.

A.4.2 GASTOS DE PERSONAL

Concepto	Miles de €		
	Golf	Parques	Total
Sueldos, salarios y asimilados.....	128	25	153
Seguridad Social y otros gastos.....	31	8	39
Otros gastos sociales	1		1
TOTAL	160	33	193

Dentro de los gastos de personal, se incluyen los gastos correspondientes a dos guardas forestales de Parques, sujetos a contrato laboral.

El incremento retributivo se fija en un 2,7%, aplicable al gerente y a los dos guardas forestales de Parques. Respecto al resto del personal, el incremento ha sido superior, pudiendo distinguirse distintas circunstancias:

- Personal contratado durante el ejercicio 2002 como recepcionista-auxiliar administrativo y vigilante de jugadores: Diferencias de entre un 12% y un 34% entre las retribuciones contenidas en los contratos y las percepciones pagadas en nómina, al incluirse conceptos tales como incentivos o pluses extrasalariales.
- Auxiliar administrativo contratado durante el ejercicio 2002 para un periodo de 6 meses, pasando a ser fija e incrementándole la retribución en un 41,3% por el desempeño de funciones de superior categoría.
- Técnico de turismo y auxiliar administrativo que pasan a desarrollar nuevas funciones, incrementándoles sus retribuciones entre un 27,37% y un 52,75% respecto de sus puestos anteriores.

En ninguna de las circunstancias anteriormente descritas consta que haya aprobación expresa que soporte estas variaciones retributivas.

El promedio de empleados durante los ejercicios 2001 y 2002 es:

	2001	2002
Gerente.....	0,83	1
Fijos	4	5,24
No fijos	0,25	0,67
TOTAL	5,08	6,91

Durante el ejercicio 2002 se contratan a 5 personas, que pasan a ser fijos tras pasar el periodo de prueba.



A.4.3 CONTRATACIÓN

Los contratos analizados son los siguientes:

			Miles de €
Contrato	Adjudic.	Deficiencias	
Construcción caminos campo golf Urturi.....	41	B	
Suministro maquinaria campos de golf.....	113	C	
Compra mini-excavadora	24		
Compra de material y ropa de golf.....	55	A1	
Arrendamiento de varios vehículos y carros campo golf.....	31	A1	
Arrendamiento de 10 vehículos campo golf	53	A1	
Prórroga servicio atención al público	(*) 57		
Prórroga contrato mantenimiento campos golf	419		
Prórr. prest. serv. enseñ. golf y organiz. torneos categ. maestro	(*) 45		
Servic. apoyo enseñanza golf y organiz. torneos categ. monitor	(*) 24	C D	
Trabajos en campo golf por celebración torneo.....	45	A2	
Servicio de catering	18	A2	
TOTAL	925		

(*) Importes de gasto real aplicando precios unitarios aprobados para el 2002.

		Miles de €
DEFICIENCIAS:		
A1 Incumplimiento publicidad y concurrencia.....		139
A2 Incumplimiento concurrencia		63
OTRAS DEFICIENCIAS:		
B Adjudicación por órgano no competente en razón de su cuantía		41
C Sin certificar estar al corriente obligaciones fiscales y/o de S. Social		137
D Fianza constituida con mas de 8 meses de retraso.....		24



A.5 CENTRO DE CÁLCULO DE ÁLAVA, SA

A.5.1 GASTOS DE PERSONAL

Su detalle a 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de €	
	2001	2002
Sueldos y salarios	3.109	3.424
Seguridad Social	787	855
Otros gastos sociales	189	207
TOTAL	4.085	4.486

El incremento retributivo en el ejercicio 2002 ha sido del 3% calculado sobre el sueldo base, incentivos y antigüedad. Por otro lado, se ha terminado de implantar el sistema de Mejora Individual Continua, "MIC" que, entre otras cuestiones, representa la transformación de categorías a roles así como la adecuación de los salarios a las nuevas competencias. Además, continuando con el sistema de retribución por objetivos implantado en ejercicios anteriores, se ha fijado en 138 miles de euros el importe a repartir en el ejercicio 2002, de la siguiente manera:

- Un 60% ligado a la consecución de los proyectos recogidos en el Plan de Gestión de 2002, aprobado por la Sociedad.
- Un 40% ligado a la consecución de proyectos de Área, MIC y Crecimiento Profesional, establecidos por los responsables de cada área de forma individual para cada empleado.

A 31 de diciembre de 2002 está pendiente de liquidar dicho importe, efectuándose dicha liquidación a principios de 2003 con un resultado de 10 miles de euros de menos a repartir.

A lo largo del ejercicio 2002 se ha llevado a cabo un proceso de selección de personal, a través de una empresa externa, y que ha culminado con la contratación temporal de 5 personas.



A continuación detallamos el número medio de empleados, mantenido durante los ejercicios 2001 y 2002, distribuido por categorías profesionales:

Categoría profesional	2001	2002
Director-Gerente.....	1	1
Responsable de Área	8	8
Jefe de Proyectos.....	16	16
Consultor	9	10,40
Analista Funcional	13	13
Técnico de Sistemas.....	11	2,75
Analista de Sistemas.....	-	10,50
Analista de Sistemas(técnico)	-	3,25
Técnico Desarrollo/Construcción	3	2,25
Técnico Desarrollo/Diseño.....	11	8
Técnico Soporte.....	1	1
Técnico de Producción	6	6
Técnico Administrativo	1	1
Administrativo	9	9
TOTAL	89	92,15

	2001	2002
Gerente.....	1	1
Fijos	88	88
No fijos	-	2,93
TOTAL	89	91,93



A.5.2 CONTRATACIÓN

Los gastos de los servicios de programación del año 2002 se contratan por el procedimiento negociado, de acuerdo con el proceso de homologación de empresas para la prestación de servicios informáticos, convocado mediante concurso público durante el ejercicio 2002.

Los contratos analizados son los siguientes:

CONTRATOS ANALIZADOS	Miles de €	
	Adjudicación	Deficiencias
Asistencia técnica a usuarios "CAU" y mantenimiento	427	
Mantenimiento integral Dirección Hacienda y Presupuestos	(*) 201	
Mantenimiento pequeños desarrollos: Microinformática y Web.....	(*) 284	
Plan renove equipos 2002.....	(*) 31	
Desarrollo e implantación aplicación gestión elementos patrimonio THA	(*) 15	
Ampliación del "CAU" y mantenimiento microinformática.....	75	
Ampliación mantenimiento departamento Agricultura y Medio Ambiente.....	30	
Actualización aplicativos del IRPF e Impuesto sobre Patrimonio.....	(*) 245	A
Homologación de empresas 2002	-	B
TOTAL	1.308	

(*) Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado a empresas homologadas

		Miles de €
DEFICIENCIAS:		
A	Fianza constituida con posterioridad al plazo establecido en PCAP	245
B	Criterios de valoración insuficientemente detallados en Pliegos. Se concretan en informes de valoración....	-



A.6 SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS DE ÁLAVA-ARABARRI

A.6.1 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS

En este epígrafe se registran las subvenciones concedidas por distintos organismos públicos a particulares o entes locales para la realización de obras, gestionadas por la Arabarri, SA, con el siguiente detalle:

Concepto	Miles de €	
	2001	2002
Ayudas de DFA a particulares.....	606	715
Ayudas de DFA a entes locales.....	712	1.173
Ayudas del GV a entes locales.....	151	64
Ayudas de Fundación Caja Vital.....	90	53
TOTAL	1.559	2.005

A.6.2 GASTOS DE PERSONAL

El incremento retributivo del ejercicio 2002 ha sido del 3%, siendo la plantilla durante los ejercicios 2001 y 2002 de 6 personas.

	2001	2002
Gerente.....	1	1
Fijos.....	5	5
TOTAL	6	6

A.6.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

Se incluyen en esta cuenta las subvenciones a la explotación concedidas por la DFA sobre la base del presupuesto aprobado por la Sociedad para el ejercicio 2002, así como las subvenciones recibidas de otros organismos para hacer frente a las ayudas a particulares y entes públicos, detalladas en el apartado de transferencias y subvenciones concedidas.

Concepto	Miles de €	
	2001	2002
Subvenciones explotación DFA.....	334	349
Subvenciones de otros entes.....	1.560	2.005
TOTAL	1.894	2.354



A.6.4 CONTRATACIÓN

Los contratos analizados son los siguientes:

CONTRATOS ANALIZADOS	Miles de €	
	Adjudicación	Deficiencia
Rehabilitación de 2 viviendas en Lagrán.....	143	
Restauración del tramo III muralla de Laguardia (*).....	426	A
Instalación red de hidrantes y equipo contra incendios	25	
Realización página Web corporativa de Arabarri, SA.....	12	
Estudio de recomendaciones sistema refuerzo bodegas Laguardia.....	12	
TOTAL	618	

(*) Se adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad tras declararse desierto el concurso abierto convocado anteriormente.

		Miles de €
DEFICIENCIA:		
A Sin certificar estar al corriente obligaciones fiscales y/o de Seguridad Social		426



A.7 LAUDIOKO ELKARTEGIA, SA

A.7.1 INMOVILIZADO

El epígrafe más significativo es el Inmovilizado Material y comprende las siguientes cuentas:

	Miles de €			
	Saldo Inicial	Altas	Trasposos a existencias	Saldo Final
Terrenos	4.344	-	(105)	4.239
Construcciones.....	586	-	(245)	341
Amortización acumulada.....	(73)	(6)	39	(40)
Provisión por depreciación.....	(1.040)	-	-	(1.040)
SALDO NETO	3.817	(6)	(311)	3.500

Durante el ejercicio 2002 se han vendido tres pabellones industriales propiedad de la Sociedad. El resultado total obtenido de estas operaciones ha supuesto una pérdida de 2 miles de euros.

La Sociedad no ha calculado la provisión por depreciación de inmovilizado material derivado de la diferencia entre la dotación a la amortización efectuada sobre los pabellones arrendados con opción de compra y la amortización financiera (ingresos por arrendamiento) que va reduciendo el precio de venta de dichos pabellones hasta el ejercicio de la opción de compra. A 31 de diciembre de 2002 esta diferencia asciende a 118 miles de euros.

Por otra parte, se encuentra provisionado el valor de los terrenos del Polígono de Santa Cruz en 1.040 miles de euros. Esta provisión se fundamenta en el contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito sobre las fincas propiedad de la Sociedad, en el que se ha fijado un precio de venta de 3.006 miles de euros, por los terrenos arrendados y cuyo precio de adquisición asciende a 4.046 miles de euros.

Este contrato, firmado en marzo de 2001, ha sido renovado hasta junio de 2003, fijándose el importe de la opción de compra en 2.973 miles de euros a 31 de diciembre de 2002.



A.8 ARABAKO LANAK, SA

La sociedad foral Arabako Lanak, SA tiene por objeto social proyectar, construir, conservar y explotar, por sí misma, por terceras personas o en calidad de concesionario, las obras públicas de infraestructuras. Asimismo, efectúa labores de asesoramiento y búsqueda de sistemas de gestión y fórmulas de financiación que sean aplicables o repercutan de algún modo en las infraestructuras.

Conforme a lo establecido en el Convenio General firmado el 26 de enero de 1999 entre Arabako Lanak, SA y la DFA, las infraestructuras viarias cuyo desarrollo y explotación le han sido encomendadas a la Sociedad tendrán la consideración de dominio público y, en consecuencia, no podrán integrarse en su patrimonio.

En este sentido, el importe de las certificaciones de obra emitidas por los adjudicatarios de los contratos de obra se reconoce en cuenta de pasivo registrándose como contrapartida los correspondientes derechos de cobro. Asimismo, la cesión a los contratistas de los derechos de cobro que la Sociedad ostenta frente a Diputación Foral de Álava supone el cobro y pago de las posiciones deudoras y acreedoras inicialmente objeto de contabilización.

El pago de las inversiones se realiza en el plazo de 10 años, para ello cada certificación se abona en 20 semestres, a partir de los 12 meses desde la fecha prevista para la recepción final de la obra, devengando a partir de la fecha de inicio de pago intereses al Euribor más el 0,20%. Asimismo, las certificaciones devengan intereses desde su emisión hasta la fecha de inicio de los pagos al mismo tipo comentado anteriormente.

El contratista puede ceder a un tercero los derechos de cobro frente a Arabako Lanak, SA.

A.8.1 DEUDORES A CORTO PLAZO

Su detalle es el siguiente:

Concepto	Miles de €	
	2001	2002
Cientes por prestación servicios.....	30	7
Partidas pendientes aplicación por obras.....	-	178
Otras partidas pendientes aplicación.....	7	8
Administraciones públicas.....	2	4
TOTAL	39	197

La cuenta de Partidas pendientes de aplicación por obras recoge tanto las cantidades adelantadas por Arabako Lanak, SA, por cuenta de DFA, derivadas de certificaciones emitidas por los adjudicatarios de obras encomendadas por la DFA (sin pago aplazado), como las cantidades inicialmente adelantadas por DFA a la Sociedad para hacer frente a certificaciones de dichas obras.



A.8.2 INGRESOS Y GASTOS

Ingresos

El apartado de ingresos, se compone principalmente de las facturas emitidas y engloba el 4% del importe de cada certificación o documento relativo al pago de la obra objeto del encargo, excluidos el coste financiero y el IVA y el 1% en concepto de abono de gastos de verificación y ensayo de materiales y unidades de obra, excluidos, igualmente, el coste financiero y el IVA.

Gastos de personal

El incremento retributivo del ejercicio 2002 ha sido del 3%, siendo la plantilla durante los ejercicios 2001 y 2002 de 5 personas.

Otros gastos de explotación

Presenta el siguiente desglose:

Concepto	Miles de €	
	2001	2002
Arrendamientos y cánones.....	3	6
Servicios profesionales independientes.....	156	478
Servicios bancarios y similares.....	206	94
Publicidad y propaganda.....	1	108
Otros varios.....	15	28
TOTAL	381	714

Los gastos más importantes registrados se corresponden con los servicios profesionales independientes que incluyen los gastos por asistencias técnicas a direcciones de obra y por estudios o proyectos realizados por Arabako Lanak, SA.

La cuenta Servicios bancarios y similares incluye las comisiones y gastos bancarios, derivados de la formalización de los contratos sobre cesión y adquisición de créditos con Entidades Financieras, que se imputan en el momento de la firma del correspondiente contrato.

Dentro de Publicidad y propaganda se han registrado los gastos incurridos durante la realización de dos cursos sobre uso de maquinaria de obras públicas por importe de 94 miles de euros.



A.8.3 CONTRATACIÓN

Las obras encomendadas por la DFA sujetas a financiación aplazada son las siguientes:

OBRAS	Miles de €				
	Año adjudic.	Importe adjudicado	Ejecución años ant.	Ejecución 2002	Total
Variante Este de Amurrio	1999	17.221	15.077	(*) 4.499	19.576
Complementario I variante Este de Amurrio	2001	839	603	(*) 292	895
Complementario II variante Este de Amurrio.....	2002	(***) 150	-	(*) 162	162
Enlace Etxabarri-Ibiña	2001	18.491	12.902	4.129	17.031
Incorporación N1 de N102	2001	19.208	2.641	14.929	17.570
Aprovech. agua riego curso medio Zadorra	2001	16.469	-	1.374	1.374
Desglos. carretera A124 Laguardia-El Campillar.....	2002	(**) 2.903	-	1.108	1.108
TOTAL		75.281	31.223	26.493	57.716

(*) Incluyen revisiones de precios.

(**) Deficiencia A1 y B3.

(***) Deficiencia C2

Además de las obras enumeradas anteriormente, durante el ejercicio 2002 se han analizado los siguientes expedientes de contratación:

Contrato	Miles de €				
	Adjudicación		Deficiencias		
	Sistema	Importe	A	B	C
Proyecto viaducto sobre N-622 conexión Etxabarri-Ibiña	Neg. sin publ.	55			C1
Asist. Técnica permeabilidad embalse Azua	Neg. sin publ.	39			C1
Direc. obra proyecto desglosado Laguardia-El Campillar.....	Concurso	91	A1		
Instalación alumbrado público Baños de Ebro	Neg. sin publ.	47			B2
Proyecto renovac fases I y II abastec aguas Durana, Mendibil.. ..	Neg. sin publ.	547			C2
Proy. acond. y urbaniz. carretera A124 travesía Labastida	Concurso	996	A1,2		B3
Inspecc. y control obras A3224 Baños Ebro y A3002 Durana	Neg. sin publ.	58			C1
Inspecc. y control obras aprov. agua riego curso medio Zadorra.....	Concurso	223	A1		
Direcc. obras: A3210 Elciego, A124 Labastida, A126 Bernedo	Concurso	114	A1,2		
Diseño, desarrollo y puesta en marcha sistema informático	Neg. sin publ.	28			
Asist. técnica formación en manejo maquinas obras públicas	Neg. sin publ.	61			B1
Asist. técnica formación en manejo maquinas obras públicas	Neg. sin publ.	31			B1
TOTAL		2.290			



De acuerdo con el Convenio General suscrito entre Arabako Lanak, SA., y la DFA en 1999, la sociedad debe cumplir con el TRLCAP hasta la fase de adjudicación en todos los expedientes derivados de encomiendas realizadas por DFA.

DEFICIENCIAS:		Miles de €
A EXPEDIENTE		
A1	Criterios de adjudicación que deberían haberse incluido en la fase de licitación	4.327
A2	Urgencia no motivada	1.110
B ADJUDICACIÓN		
B1	Sin respetar los principios de publicidad y concurrencia	92
B2	Sin promover concurrencia. Fraccionamiento objeto contrato	47
B3	El programa de trabajo no contiene valoración mensual y acumulada de la obra	3.899
C OTRAS DEFICIENCIAS		
C1	Sin certificar estar al corriente oblig. fiscales y de Seg. Social	152
C2	Fianza presentada con posterioridad al plazo establecido en los PCAP	697



A.9 ÁLAVA AGENCIA DEL AGUA, SA

A.9.1 INMOVILIZADO

Dentro de este apartado destacamos, por su importancia, el inmovilizado inmaterial, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2002 asciende a 60 miles de euros. Esta cuenta recoge en su totalidad gastos por asistencias técnicas para la elaboración de distintos estudios relacionados con el abastecimiento, saneamiento y regadío dentro del THA, contratados con una misma empresa.

A.9.2 INGRESOS Y GASTOS

GASTOS DE PERSONAL

El detalle de esta cuenta es el siguiente:

	Miles de €
Concepto	Importe
Sueldos y salarios.....	101
Seguridad Social	20
Otros gastos sociales	10
TOTAL	131

El incremento retributivo del ejercicio 2002 ha sido del 2%, abonándoles en enero del 2003 el 1% restante, lo que supone un importe de mil euros.

La plantilla a 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

Categoría profesional	2001	2002
Gerente.....	1	1
Secretaria	1	1
Oficial de mantenimiento	-	1
TOTAL	2	3

En la contratación del oficial de mantenimiento, efectuada en mayo de 2002, se han respetado los principios de igualdad, mérito y capacidad.



ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DE ÁLAVA 2002

a) ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME.

I.2. OPINIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

I.2.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

NATURGOLF, S.A.

- En tres de los doce de los contratos analizado por un importe de 139 miles de euros, la adjudicación se ha realizado sin respetar los principios de publicidad y concurrencia. Además, en otros dos contratos, por importe de 63 miles de euros, no se ha respetado el principio de concurrencia, incumpliendo la Disposición Adicional Sexta del RLD 2/2000 por el que se aprueba el TRLCAP.

ALEGACIONES: - De los tres primeros contratos, que son Compra de material y ropa de golf, Arrendamiento de vehículos y carros de golf y Arrendamiento de 10 vehículos, se alega lo siguiente:

Compra de material y ropa de golf: El valor de 55.000 euros corresponde a más de 6 proveedores distintos. Los pedidos de los productos se hacen según consumo de existencias y dichos pedidos se deciden según el comportamiento de las ventas, variando dichos productos a lo largo del año, con lo que no se parte nunca de una previsión fija de ninguno de los productos para evitar acumular stock.

En cuanto a los proveedores, y según recoge el informe aportado en su día al TVCP, se escogen aquéllos que suministran los productos y las marcas con mejor posibilidad de venta por su reconocido prestigio y difusión mediática sin que por ello sean los más caros. Básicamente son la marca TITLEIST en el caso de los artículos de primera necesidad de golf y la marca RUKKA, en el caso de ropa técnica.

Arrendamiento de los vehículos y carros de golf. Sólo hay dos empresas que suministran dicho material, tal y como en su día se informó al TVCP, entendemos que los principios de publicidad y concurrencia se cumplieron por la sociedad Naturgolf, al haber invitado a las dos únicas empresas a enviar a la sociedad sus ofertas.

Trabajos en campo de golf por celebración de torneo. El campeonato de profesionales de golf conlleva un aumento de velocidad y dureza de greenes, una variación de tipos de cortes de céspedes, contornos, y un aumento de las acciones rutinarias, como son numero de siegas, etc. Estas características son exigencias por parte del organizador, en este caso la PGAE (profesional golfers' Association of Europe)



Dichas actuaciones es necesario comenzarlas hasta tres meses antes de la celebración del torneo y deben ser desarrolladas por motivos técnicos por la empresa contratada durante todo el año para el mantenimiento habitual, concedora tanto del programa de mantenimiento anual, como de las características técnicas del campo (enfermedades propias del tipo de césped que se emplea en Izki, fungicidas que se han comprobado más efectivos, ph del terreno, maquinaria empleada, etc.).

Una actuación por parte de una tercera empresa conllevaría a un aumento del gasto al tener que aportar la maquinaria, no disponer de instalaciones para la ubicación de la infraestructura de dicha empresa, además de que las consecuencias de las acciones realizadas por esta tercera empresa no serían asumidas lógicamente por la empresa actualmente subcontratada para el mantenimiento anual del campo, entre otras.

I.2.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS

I.2.2.1. ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO, S.A.

La sociedad el 18 de noviembre de 2002, tras la suspensión de pagos de la empresa que ejecutaba el proyecto Araba Park, recompra los terrenos vendidos sobre los que se habían ejecutado trabajos de movimientos de tierras, por importe de 9.376 miles de euros. Sin embargo, dichos terrenos se encuentran valorados en el epígrafe de existencias del balance de situación por importe de 6.816 miles de euros, sin que conste en el expediente un informe pericial que soporte dicha valoración.

ALEGACIÓN.- Referente a la anterior salvedad es necesario manifestar que se han valorado los terrenos siguiendo el criterio del coste de adquisición, verificado y aceptado por los auditores de la sociedad. El proceso valorativo se detalla a continuación:¹

"1.- ANTECEDENTES

Con fecha 21 de diciembre de 2000, ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO, S.A. procedió a la venta de la Parcela A sita en el Polígono Industrial de San José de Los Llanos, Sector 2, con una superficie total de 169.491 m² a la sociedad THI ALAVA, S.A.

El precio de la compraventa ascendió a la cantidad de 1.140.000.000 ptas. (mil ciento cuarenta millones de pesetas). Sobre este precio fueron realizados los siguientes pagos:

¹ No existe en el expediente un informe pericial que soporte la valoración de los terrenos recuperados, lo que origina una incertidumbre sobre las existencias activadas y sobre los resultados.



	Pesetas
- Anticipo	78.880.000
- Pago a la fecha del contrato	333.120.000
TOTAL	412.000.000

Asimismo THI ALAVA, S.A. pagó el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que gravaba la operación por 182.400.000 pesetas.

En consecuencia, el saldo pendiente que ostentaba ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO, S.A. frente a THI ALAVA, S.A., derivado de dicha operación ascendía a la cantidad de 728.000.000 pesetas.

VALORACIÓN DE LA PARCELA

De acuerdo con la hoja analítica de costes confeccionada por ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO, S.A., correspondiente al Polígono de Nanclares, el coste por m² en este polígono ascendía a la cantidad de 4.272 ptas./m². Este coste incluye el valor de los terrenos y las obras de urbanización materializada en la construcción de los accesos al polígono.

Aplicando dicho valor a la superficie total de la parcela (169.491 m²) resulta un coste total a la fecha de la enajenación de 724.065.520 pesetas.

2.- RESOLUCIÓN DE LA OPERACIÓN

Con motivo de la declaración de Suspensión de Pagos de la sociedad matriz de THI ALAVA, S.A. esta sociedad se declaró en estado de insolvencia. En consecuencia no atendió a los vencimientos de los pagos.

Por ello ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO, S.A. inició la reclamación para la recuperación del activo vendido, ante la imposibilidad de poder realizar el crédito a cobrar frente a THI ALAVA, S.A.

Tras diferentes negociaciones, con fecha de 18 de noviembre de 2002 fue resuelta la operación mediante la compraventa de la parcela por parte de ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO, S.A. a THI ALAVA, S.A.

El precio de la compraventa se fijó en la cantidad de 9.376.497,53 euros, dado que ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO, S.A. se subrogó en la posición contractual de THI ALAVA, S.A. frente a sus acreedores NECSO ENTRECANALES, S.A. y el Ayuntamiento de Iruña de Oca.



El citado precio de venta fue fijado conforme al siguiente cálculo:

	Pesetas	Euros
- Deuda de THI ALAVA, S.A. frente a ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO, S.A.	728.000.000	4.375.368,12
- Deuda de THI ALAVA, S.A. frente a NECSO ENTRECANALES, S.A. por obras de urbanización	522.117.910	3.137.991,89
- Deuda de THI ALAVA, S.A. frente al Ayuntamiento de Iruña de Oca por aprovechamientos urbanísticos	110.000.000	661.113,31
- Compensación a THI ALAVA, S.A. por los pagos que esta Sociedad realizó a ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO, S.A. en la compra de la parcela	200.000.000	1.202.024,21
TOTAL	1.560.117.910	9.376.497,53

El pago de estas cantidades fue realizado por ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO, S.A. conforme a las siguientes operaciones:

	Euros
- Compensación del saldo deudor de THI ALAVA, S.A.	4.375.368,12
- Pago en metálico a NECSO ENTRECANALES, S.A.	1.803.036,00
- Quita acordada por THI ALAVA, S.A. con NECSO ENTRECANALES, S.A.	1.334.955,89
- Pago en metálico al Ayuntamiento de Iruña de Oca	661.113,31
- Pago en metálico a THI ALAVA, S.A.	1.202.024,21
TOTAL	9.376.497,53

El importe total de la factura fue registrado con cargo a una cuenta de "Compras de terrenos" con las siguientes contrapartidas:

	Euros
- Deudores THI ALAVA, S.A.	4.375.368,12
- Tesorería	3.666.173,52
- Resultados Extraordinarios	1.334.955,89
TOTAL	9.376.479,53

3.- VALORACIÓN FINAL DE LA PARCELA

Al haber adquirido la parcela en noviembre de 2002, ésta ha sido incorporada en el inventario final de existencias al 31 de diciembre de 2002.

La valoración de la parcela se ha realizado con arreglo al principio de coste de adquisición por las cantidades efectivamente satisfechas por ALAVA AGENCIA DE



DESARROLLO, S.A., correspondientes a adquisiciones de terreno, obras efectivas y costes inherentes al valor de la parcela.

Conforme a dicho criterio, el valor registrado se obtiene del siguiente cálculo:

	Euros
- Coste de la parcela a la fecha del 22 de diciembre de 2000	4.351.721,92
- Coste efectivo de las obras de urbanización realizadas por NECSO ENTRECANALES, S.A.	1.803.036,00
- Aprovechamientos urbanísticos satisfechos al Ayuntamiento de Iruña de Oca	661.113,31
TOTAL	6.815.871,23

No se incluyen los siguientes conceptos por considerar, bien que no se corresponden con un coste efectivo satisfecho o con costes inherentes al valor de la parcela:

	Euros
- Quita realizada a NECSO ENTRECANALES, S.A. (*)	1.334.955,89
- Indemnización a THI ALAVA, S.A. (**)	1.202.024,21
- Diferencia entre el saldo pendiente y el valor original de la parcela (**)	23.646,20
TOTAL	2.560.626,30

(*) Este importe ha sido registrado como ingreso extraordinario. Por ello su inclusión en el valor final de la parcela implicaría una duplicidad en su registro (como ingreso y como variación positiva de existencias).

(**) Son conceptos que tienen como objeto compensar los pagos realizados por esta Sociedad que fueron registrados en su momento como ventas. Su inclusión supondría una revalorización artificial de la parcela.

4.- CONCLUSIÓN

La parcela adquirida en 2002 a THI ALAVA, S.A. ha sido valorada por el precio de adquisición efectivo y en consecuencia de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

5.- OTRAS CONSIDERACIONES

Podría contemplarse la posibilidad de que el Valor Neto de Realización fuera inferior, al precio de coste, de acuerdo a la antigüedad de la parcela.

Sin embargo, considerando las perspectivas de venta de los polígonos más próximos (Subillabide) y los precios de venta que en la actualidad se están aplicando, el Valor Neto de Realización estimado cubre de forma suficiente el precio de coste (40,23 €/m²).



II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

II.1. ORGANISMOS AUTONOMOS.

II.1.1. INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL (IFBS).-

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La normativa reguladora de la prestación de servicios de ayuda a domicilio, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración del IFBS el 13 de octubre de 1998, en el art. 15 establece que la ayuda a domicilio será objeto de seguimiento e informe periódico, en el que se hará referencia a la consecución de los objetivos individuales programados, a la adecuación del tiempo e intensidad de la ayuda y a la satisfacción del beneficiario. Este seguimiento, en la práctica, se realiza a través de los propios asistentes sociales pero sin dejar evidencia escrita, con lo que no tiene ninguna operatividad.

Consideramos que este aspecto sustancial de seguimiento del servicio prestado debe estar controlado a través del correspondiente informe que contemple todos los aspectos significativos relativos a la prestación realizada.

ALEGACIÓN.- Con respecto a la falta de una constancia escrita del seguimiento que realizan los servicios sociales de base, cabe señalar que la estructura de trabajadores sociales ha culminado una fase de consolidación gracias al Decreto Foral 66/2002, del Consejo de Diputados de 17 de diciembre, por el que se aprobó una nueva sectorización de los servicios sociales de base, que ha permitido un incremento notable de su número y su dotación de personal respectiva. Con ello se sitúa la ratio de atención en un entorno aproximado a 1 profesional por cada 3.000 habitantes.

Esta nueva sectorización ha posibilitado mejorar la constancia formal del seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Normativa Reguladora de la prestación, que establece que *“la ayuda a domicilio concedida a cada beneficiario o beneficiaria será objeto de seguimiento e informe periódico”*, cada trabajador/a social referente realiza el seguimiento de cada caso asignado con relación a los siguientes aspectos:

- consecución de los objetivos individuales programados,
- adecuación del tiempo e intensidad del programa de Ayuda a Domicilio,
- y grado de satisfacción con respecto a la calidad asistencial prestada por el servicio.

Para ello se establecen coordinaciones periódicas con cada trabajador/a familiar así como visitas a domicilio.



Históricamente, y como consecuencia de algunas lagunas en la aplicación informática sobre la que se soporta la gestión de este programa, no era posible vincular al histórico de los expedientes registro de los seguimientos periódicos efectuados, debiendo acudir para su control a mecanismos que no estaban integrados dentro de la aplicación general, como pueden ser el diario de campo de la Trabajador/a Social, registro escrito en el correspondiente Expediente o Historia Social de Caso, las facturas de las empresas prestatarias del servicio con relación al tiempo destinado a la coordinación establecida entre Trabajador/a social y Trabajador/a Familiar para el seguimiento del caso, etc.

Como consecuencia de esta situación, y considerando las dificultades existentes para obtener información general del seguimiento, desde el mes de Octubre de 2003, la situación descrita ha sido corregida mediante la creación de un nuevo proceso dentro de la aplicación informática que deja constancia del mismo según el siguiente esquema:

- Denominación del proceso: seguimiento
- Paso primero (activado por AASS) genera documento de seguimiento que figura como anexo. Cinco opciones a elegir según resultado final, posibilitando la activación de más de una de entre las opciones posibles:
 1. grado de ajuste correcto
 2. ligeros desajustes en realización de programa (pautas)
 3. ligeros desajustes en relación empática (pautas)
 4. situaciones que requieren de modificación de programa
 5. otras anomalías severas/graves que generan intervención posterior
- Fin de la fase, que conlleva archivo de tarea (opciones 1 a 3),
- o bien tarea pendiente para Coordinador en totalidad de supuestos y siempre en el supuesto 4 (proceso de modificación de programa) y 5.

Dados los diferentes niveles de implantación del sistema informático, en la actualidad, el proceso es de aplicación en el caso de la Oficina de Información y Centros de Día del Área de Personas Mayores ubicados en Vitoria-Gasteiz y por los S.S. de los municipios de Llodio-Laudio, Amurrio y Salvatierra.

El resto de los Servicios Sociales de Base, y con el fin de posibilitar la dinámica general emprendida, pasan a cumplimentar manualmente la hoja de seguimiento para, posteriormente, ser mecanizada en la aplicación y ayuda correspondiente por parte del equipo administrativo adscrito del Área de Intervención Social.

Con respecto al seguimiento de la calidad asistencial, debe indicarse que este apartado responde a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas que rigen la celebración del concurso público para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio realizado por esta Institución.



Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Servicio de Ayuda a Domicilio se utilizan diversos procedimientos:

- La comisión técnica de seguimiento que se reúne, con carácter ordinario, una vez al semestre, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda convocar una reunión con carácter extraordinario a requerimiento de cualquiera de las partes, destinada a evaluar la marcha global de la prestación del servicio.
- Contactos periódicos con cada una de las personas responsables de la gestión operativa del programa en cada una de las entidades prestadoras del servicio, con una frecuencia mensual como promedio, en los que se abordan situaciones que requieren respuesta puntual.

CONTRATACIÓN

En los expedientes de gestión de servicio de ayuda a domicilio adjudicados, en un caso por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 967 miles de euros, y en los otros dos mediante concurso, no se han completado la totalidad de las actuaciones preparatorias requeridas en el art. 158 del TRLCAP (en todos los expedientes el estudio previo económico y administrativo del servicio y en el negociado sin publicidad, además el Pliego de Condiciones Técnicas). Además, tanto en el expediente adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, como en otro de servicio de ayuda a domicilio prorrogado de años anteriores, se factura un concepto que no está incluido en el PCAP del expediente inicial y algún otro por precio superior al contemplado en la adjudicación.

ALEGACION.- En cuanto a la falta de las actuaciones preparatorias en los expedientes de gestión del servicio de Ayuda a Domicilio, debemos indicar que el sistema aplicado en 2002 fue continuación del que se inició en 1999, tras la adjudicación del S.A.D..

A este respecto, cabe destacar que hasta la nueva adjudicación realizada en 2003, tras el correspondiente procedimiento de contratación, el I.F.B.S. no venía calificando jurídicamente el servicio de Ayuda a Domicilio como un contrato “*de gestión de servicio público*”, sino como un contrato de simple “*gestión*”, todo ello al amparo de la legislación anterior al año 2000. De aquí que no se viniera aplicando el artículo 158 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sin embargo, esta apreciación jurídica ha sido adoptada a partir de 2003.

CONVENIOS CON ASOCIACIONES BENEFICAS

A lo largo del ejercicio 2002 se han registrado, bajo el epígrafe de gasto corriente, convenios de colaboración con asociaciones benéficas, de los que hemos revisado los ocho más significativos, con un gasto en el ejercicio de 3.704 miles de euros. El objeto de estos convenios de colaboración, principalmente, es la prestación por parte de dichas asociaciones de determinados servicios que son competencia de Instituto, a cambio de que el Instituto les financie la cantidad necesaria para



cubrir su déficit, estando sujetas a la obligación de presentar justificantes de todos los gastos realizados.

Consideramos que se trata de una prestación de servicio que debe ser regulada en un contrato, con la correspondiente fijación de precio del servicio a realizar, sin perjuicio de que, debido a su interés social que tienen dichas asociaciones, fuera necesario financiar su déficit.

ALEGACIÓN.- Los convenios de colaboración con asociaciones son un instrumento adecuado para potenciar el trabajo que vienen desarrollando entre los diversos colectivos sociales sobre los que proyectan su actuación. Las entidades con las que se suscribe un convenio de esta naturaleza suelen ser asociaciones de autoayuda, de manera que las personas beneficiarias de su actividad son, a su vez, miembros de las mismas. A tal efecto, muchas de estas asociaciones ya realizaban programas de asistencia incluso antes de que existiera el I.F.B.S., e incluso disponen de unos medios materiales propios.

El ámbito de competencia de la Administración Foral en materia de servicios sociales no excluye la posibilidad de que las asociaciones desarrollen programas relacionados con ese mismo ámbito: no se puede impedir a las asociaciones que realicen sus actividades, aunque sean total o parcialmente coincidentes con las competencias forales, pues la asistencia social no es un monopolio en manos de las instituciones públicas.

A través de los convenios de colaboración el I.F.B.S. presta su apoyo a iniciativas procedentes de las asociaciones, por considerarlas beneficiosas para los colectivos que necesitan asistencia social en Álava. Sin embargo, a nuestro juicio, no constituyen verdaderas contrataciones de prestaciones de servicios, precisamente porque los recursos que gestionan las asociaciones no forman parte de la red foral y no se han creado por iniciativa pública. Se trata de colaborar económicamente con las asociaciones sin que la Administración Foral se implique en la gestión de tales recursos.²

De lo contrario, si los servicios estuvieran incorporados a la red foral y el I.F.B.S. conservara facultades de gestión indirecta (o al menos de fiscalización de la gestión) sí habría que utilizar fórmulas de contratación.

² El artículo 3.1.d) del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que quedan excluidos de la regulación de dicha Ley, los convenios de colaboración que con arreglo a las normas específicas que los regulan celebre la administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su "objeto" no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales. El objeto del convenio al que se refiere la alegación es la prestación de servicios que son competencia del Instituto, objeto que ha de identificarse con el regulado en el artículo 154.1 de la misma Ley, referido al contrato de gestión de servicios públicos.



INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La normativa por la que se fijan los precios públicos a aplicar por el Instituto en el año 2002, aprobada por Decreto Foral 116/2001, de 26 de diciembre, regula la figura del "reconocimiento de deuda", para todos aquellos usuarios de residencias y pisos protegidos de la tercera edad que se acojan a las bonificaciones que se mencionan en la propia normativa (art, 11). El IFBS no está solicitando garantías definitivas en relación con la deuda que reconoce el usuario, sino que simplemente se requiere al interesado la firma de un documento privado en el que se compromete a prestar las garantías que pudieran serle exigidas, así como a enajenar sus bienes. Por otra parte, no se ha regulado en qué supuestos hay que utilizar el reconocimiento de deuda.

Consideramos que sería conveniente el establecimiento formal de las garantías adecuadas, para dar efectividad al reconocimiento de deuda, así como de los requisitos que se han de cumplir para acceder a dicha figura.

Por Orden Foral 16/2003, de 6 de noviembre, se aprueba la documentación necesaria para solicitar el aplazamiento del pago del precio público y para la constitución de garantías por los solicitantes de la prestación de servicios residenciales dirigidos a personas mayores, admitiéndose siempre que sea posible, una escritura de hipoteca, aval bancario o el compromiso de un familiar de hacerse cargo de la deuda que se genere.

ALEGACIÓN.- La normativa reguladora de los precios públicos que aplica el I.F.B.S. por los servicios que presta ha experimentado una profunda transformación en 2003, de manera que el actual marco jurídico no es exactamente el mismo que regía en 2001 y en 2002, y se ha subsanado la observación que el Tribunal pone de manifiesto con respecto al establecimiento formal de garantías.

Desde esta perspectiva, el Decreto Foral 65/2002, del Consejo de Diputados de 17 de diciembre (B.O.T.H.A. de 3 de enero de 2003) aprobó para 2003 la normativa de precios públicos aplicables por el mencionado Organismo Autónomo. El artículo 3 de este Decreto Foral ya exige a las personas obligadas al abono de los distintos precios públicos la formalización de un "*compromiso de pago*" antes de su incorporación efectiva a los servicios residenciales o a los centros de día. A su vez, el artículo 16.5 del mismo Decreto Foral dispone que "*el Instituto Foral de Bienestar Social exigirá la constitución de garantía, en cualquiera de las formas reconocidas en derecho, para asegurar el pago de la deuda reconocida o que se pueda generar, salvo que se aprecie carencia de recursos. Estas garantías se constituirán conforme a las normas por las que se rigen y surtirán los efectos que les son propios según el derecho civil, mercantil o administrativo*". Incluso, en el número 7 de este artículo 16 se prevé el caso en que sea preciso recurrir a la ejecución patrimonial de los bienes de la persona obligada al pago.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 5.2 del Decreto Foral 65/2002 cuando dispone que "*con carácter general, no se reconocerá ningún tipo de aplazamiento parcial del precio público a aquellas personas que dispongan de bienes inmuebles, o de otro tipo de patrimonio, valorado todo ello en una cantidad global superior a 18.030,36 euros, salvo que se formalicen las garantías adecuadas.*".



Al mismo tiempo, la institución del “reconocimiento de deuda” aparece regulada con mayor detalle en los restantes números del artículo 16 del nuevo Decreto Foral. Concretamente, el número 1 determina su ámbito personal: “*las personas obligadas al pago de servicios residenciales y viviendas comunitarias de Tercera Edad, excluidos los servicios en residencias motivados por cortas estancias, a quienes se haya reconocido cualquier tipo de aplazamiento parcial del pago...*”. Además, el número 2 exige que el reconocimiento de deuda se formalice con carácter previo a la resolución de ingreso, y sólo se admite con posterioridad si se modificaran sustancialmente las circunstancias económicas de la persona usuaria.

Por otra parte, en el Anexo I del Decreto Foral 18/2003, del Consejo de Diputados de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Régimen de Acceso y Traslado de las Personas Usuarias de la Red Foral de Centros y Servicios Sociales (B.O.T.H.A. de 10 de marzo), recoge los nuevos modelos oficiales de solicitud de ingreso en un centro y la declaración jurada de ingresos y bienes actuales de la unidad familiar. Estos nuevos formularios están propiciando una mayor transparencia patrimonial por parte de la persona solicitante y, a su vez, una mayor eficacia en la posterior gestión de los precios públicos que se deban cobrar por parte del I.F.B.S..

Además, para lograr una mayor operatividad a la hora de aplicar y exigir este sistema de garantías se ha aprobado mediante la Orden Foral 16/2003, de 6 de noviembre (B.O.T.H.A. de 17 de noviembre) la documentación necesaria para la solicitud de aplazamiento del pago del precio público y constitución de garantías por los solicitantes de la prestación por parte del I.F.B.S. de servicios residenciales dirigidos a personas mayores. En esta Orden Foral aparecen varios Anexos en los que se determinan muy pormenorizadamente cuestiones tan importantes como:

- la documentación necesaria para instrumentar el aseguramiento y el aplazamiento del pago de los precios públicos,
- el compromiso de pago sin aplazamiento del precio público,
- la solicitud de aplazamiento parcial de pago del precio público
- el documento de reconocimiento de la deuda generada por las cantidades correspondientes al pago aplazado del precio público,
- y el compromiso de pago adquirido por un familiar de la persona usuaria.

Por tanto, el I.F.B.S. ha dado un salto cualitativo dotándose de unos instrumentos normativos y de gestión que están permitiendo en la actualidad alcanzar una mayor eficacia en el cobro y el aseguramiento de los precios públicos, en línea coherente con las indicaciones del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas venía formulando en informes anteriores.



II.1.2. INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD

EJECUCION PRESUPUESTARIA

El IFJ no incluye para el cálculo del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2002, los saldos de las operaciones extrapresupuestarias (tesorería extrapresupuestaria y deudores y acreedores extrapresupuestarios), por importe de 114 miles de euros, sin que tal circunstancia afecte a la obtención del importe de dicho Remanente de Tesorería.

ALEGACIONES.- Si bien, en la presentación del cálculo no figuran esos datos, que no influyen en el cálculo del Remanente, si pueden comprobarse en cualquier momento, dentro del expediente de la liquidación presupuestaria.

PERSONAL

- El Instituto ha contratado temporalmente a un auxiliar administrativo, para desempeñar labores administrativas derivadas de la ordenación y gestión de peticiones de intercambios, sin respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

ALEGACIONES.- Se trató de una contratación temporal, para una función concreta de ocho meses de duración. Los requisitos necesarios para el cumplimiento de este trabajo tan específico, requería para un nivel de auxiliar, el dominio de los idiomas inglés y francés, algo difícil de encajar con los citados principios en el plazo necesario, en orden a poder lograr el objetivo propuesto.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

- En el decreto que regula las bases para la concesión de subvenciones con destino a asociaciones juveniles y entidades para el desarrollo de programas de juventud para el año 2002, por importe de 106 miles de euros, no se determinan criterios de valoración objetivos y ponderables que sirvan para determinar los importes y los conceptos a subvencionar. Internamente se han establecido algunos criterios, pero no siempre se siguen. Además, en dichas bases reguladoras no se indican los efectos de la falta de resolución en plazo, tal y como se establece en el artículo 8 de la NF 3/1997 de 7 de febrero.

ALEGACIONES.- Actualmente se han superado debidamente dichas deficiencias, corrigiendo la convocatoria y resolviendo las concesiones de forma ajustada a los criterios establecidos.



CONTRATACIÓN

- En todos los contratos de prestación de servicios analizados, adjudicados mediante concurso, por importe de 530 miles de euros, se incluye como criterio principal de adjudicación la cualificación de la plantilla propuesta.

El órgano de contratación debe fijar en el PCAP los criterios para determinar la selección de las empresas que podrán ser admitidas a la licitación o las características técnicas de los bienes a suministrar (artículos 16, 17 y 19 del TRLCAP). Dichos criterios no podrán ser retenidos en cuenta, posteriormente, en la fase de adjudicación en la que éstos han de ajustarse a lo previsto en el artículo 86 del TRLCAP.

ALEGACIONES.- La plantilla de la empresa, puede ser objeto de un criterio de exclusión a la hora de la licitación. Otra cuestión muy diferente es la valoración del personal que las diferentes empresas van a asignar a la actividad.

Es fundamental valorar individualmente a cada una de las personas asignadas ya que se trata de cuidar y formar niños. Estamos claramente ante un criterio de adjudicación, y por cierto muy delicado, que como más tarde se indica, requiere analizar conductas personales dentro de la más absoluta discreción y sin atentar contra la intimidad.³

- En dos contratos de prestación de servicios y en uno de suministro analizados, adjudicados por importe de 469 miles de euros, no consta la publicación de la adjudicación en BOTHA, tal y como establece el artículo 93 del TRLCAP:

ALEGACIONES.- Lo afirmado constituye un defecto aislado que no ha de reproducirse ya, de acuerdo con las nuevas formas de gestión y control del Instituto.

³ El artículo 86 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, establece como requisito que deben cumplir los criterios de adjudicación en el concurso, el que sean objetivos.

La cualificación de la plantilla propuesta por el licitador es un criterio que carece de objetividad, ya que está referido a la aptitud del empresario y no al objeto de la oferta. Todos los criterios referidos a la aptitud de los licitadores pueden justificar la solvencia del empresario en la fase previa de verificación de su capacidad, pero no deben utilizarse como criterio de adjudicación del concurso.



- En los expedientes de prestación del servicio del Programa de Actividades Udalekuak 2002 y de viajes juveniles, adjudicados por importe de 356 miles de euros, el informe técnico, base para la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, no motiva la valoración asignada a cada licitador.

ALEGACIONES.- La valoración es siempre motivada, el problema existente radica en que a cargo de los monitores queda el cuidado de niños, lo que exige valorar la calidad personal de aquellos que en nombre de la Diputación asumen graves responsabilidades. Tal valoración tiene forzosamente cierto componente subjetivo y se basa en datos personales e íntimos sujetos a la mayor discreción.

- El plazo fijado para la presentación de ofertas en el expediente relativo a la instalación de 4 cabañas para la Isla de Zuaza, adjudicado mediante concurso por importe de 82 miles de euros, es inferior al establecido en el artículo 78.2 del TRLCAP. Además, se inició la ejecución sin que estuviera concedida la licencia de obra y se devolvió la fianza antes de que concluyera el período de garantía fijado en el PCAP.

ALEGACIONES.- A juicio del IFJ, se trató de un expediente de urgencia, dado que el ejercicio presupuestario estaba finalizando. Si bien, no quedó recogido en el expediente.

II.2 SOCIEDADES PÚBLICAS

II.2.3. CENTRO DE CÁLCULO DE ÁLAVA.-

- En un contrato analizado, cuyo importe adjudicado asciende a 245 miles de euros, la fianza se constituye con posterioridad al plazo establecido en los PCAP.

ALEGACIÓN.- La sociedad Centro de Cálculo de Alava, S.A.U., como empresa pública solo estaba sujeta en 2002 al cumplimiento del TR de la LCAP, en lo que se determina en su Disposición Adicional Sexta, esto es al cumplimiento de los principios de Publicidad y Concurrencia.

De las Fianzas establecidas en Pliegos y Contratos durante el año 2002, solamente una se recepcionó fuera de plazo (18 días), no estimándose oportuno el establecer por este hecho ningún tipo de acción contra el incumplimiento.



II.2.5. ARABAKO LANAK, S.A.

- En los cinco expedientes adjudicados mediante concurso por importe de 4.327 miles de euros, todos los criterios no son objetivos, utilizándose como criterio de adjudicación la calidad en la ejecución en las obras similares realizadas.

ALEGACIÓN.- Entendemos que los criterios aplicados están previstos en la legislación de contratación tal y como a continuación se describe de forma detallada:

a) Proyecto desglosado del de Construcción de Acondicionamiento de la Carretera A-124 P.K. 66,100 A P.K. 71,370 entre Laguardia y El Campillar. Tramo 1+560 A 4+460:

1) Oferta económica: 0 a 25 puntos.

Para la valoración de la oferta económica el criterio es el siguiente: Dar el máximo de puntuación a la oferta que propusiera un menor coste de ejecución del contrato y descender linealmente hasta el valor cero correspondiente a la oferta que estuviera en el tipo de licitación.

En su caso, el resto de ofertas se valorarán en la proporción resultante entre la oferta más baja y el tipo de licitación.

Las ofertas que estuvieran diez puntos por debajo de la baja media podrán ser consideradas como temerarias.

2) Calidad del Programa de Trabajos, garantía de cumplimiento. Compromisos sobre Delegado y equipos de personal, maquinaria, modernas tecnologías y medios auxiliares adscritos a la ejecución de las obras, y adecuación de los mismos a la ejecución de la obra en el plazo propuesto. Relación de precios unitarios que el concursante debe presentar de acuerdo con lo especificado en el apartado 12.3.g) del presente Pliego. Inclusión y contenido del Plan de Aseguramiento de la Calidad: 0 a 25 puntos.

3) Ofrecimiento de un mayor plazo de garantía de la obra: 0 a 15 puntos.

Para la valoración de este criterio, se dará el máximo de puntuación a la oferta que incluya un mayor plazo de garantía de la obra (por años), hasta un máximo de cinco puntos por año, descendiendo linealmente al valor cero correspondiente a la oferta que, en su caso, no suponga un incremento del plazo general de garantía que se establece en el “cuadro-resumen de características del contrato”.

4) Conocimiento que sobre el proyecto y la problemática de la obra demuestren los ofertantes, a deducir de la Memoria Técnica y del Plan de Obra: 0 a 15 puntos.



- 5) Menor plazo en la ejecución de las obras sobre el máximo fijado en el presente Pliego, siempre que el mismo sea técnicamente viable: 0 a 6 puntos.

La valoración se efectuará a razón de asignar 2 puntos por cada mes que suponga un menor plazo en la ejecución de obra respecto del que se señala en el “cuadro-resumen de características del contrato”.

- 6) Planificación del tráfico planteada por el ofertante para el período de ejecución de las obras: 0 a 5 puntos.

b) Dirección de obra del proyecto desglosado Laguardia – El Campillar.

En este caso lo único que puede inducir la afirmación del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas es lo siguiente:

“Calidad e idoneidad de los medios humanos que se comprometen a adscribir a la asistencia técnica, con especificación de relación de personal, su titulación y “currículo”. Se valorará especialmente en este apartado la experiencia del equipo humano que se propone en obras de similares características a la que se destinará la asistencia técnica. De 0 a 25 puntos.”

Como se ve, la referencia a obras similares se exige en tanto en cuanto sirva para valorar la idoneidad de los medios humanos a adscribir a la obra en concreto, no como criterio previo de selección en función de la capacidad técnica de la empresa.

c) Proyecto de Acondicionamiento y Urbanización de la Carretera A-124 en la Travesía de Labastida.

Se transcribe a continuación el apartado b) del primer criterio de adjudicación del concurso:

“Calidad e idoneidad de los medios humanos que se comprometen para la ejecución de la obra. Se valorará especialmente en este apartado la experiencia del equipo humano que se propone en obras de similares características. 0 a 15 puntos.”

Se reproduce aquí lo expresado en el apartado b) anterior, en tanto en cuanto la referencia a obras similares se exige para valorar la idoneidad de los medios humanos a adscribir a la obra, no como criterio previo de selección en función de la capacidad técnica de la empresa.



d) Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras para la Inspección y Control de las obras de aprovechamiento de agua para riegos en el curso medio del Zadorra a su paso por la Llanada zonas norte y este de Vitoria-Gasteiz (obras comunes).

Se reproduce el segundo criterio de adjudicación, y se formula respecto a él la misma alegación que en los dos apartados precedentes.

“Calidad e idoneidad de los medios humanos que se comprometen a adscribir a la asistencia técnica, con especificación de relación de personal, su titulación y “currículo”. Se valorará especialmente en este apartado la experiencia del equipo humano que se propone en obras de similares características a la que se destinará la asistencia técnica. De 0 a 25 puntos.”

e) Dirección de obras: A-3210 Elciego, A-124 Labastida y A-126 Bernedo.

Se reproduce el segundo criterio de adjudicación, y se formula respecto a él la misma alegación que en los tres apartados precedentes.

“Calidad e idoneidad de los medios humanos que se comprometen a adscribir a la asistencia técnica, con especificación de relación de personal, su titulación y “currículo”. Se valorará especialmente en este apartado la experiencia del equipo humano que se propone en obras de similares características a la que se destinará la asistencia técnica. De 0 a 25 puntos.”

- No consta la existencia del replanteo del proyecto, en tres expedientes adjudicados durante el ejercicio 2002 por importe de 4.446 miles de euros. Por otro lado, en el expediente referido al complementario II de la variante de Amurrio, adjudicado por importe de 150 miles de euros, no conta la existencia del acta de comprobación del replanteo.

ALEGACIÓN.- Al respecto hay que decir que la labor de ARABAKO LANAK, S.A. se circunscribe en estos tres casos a la contratación y construcción de las obras en cuestión, recibiendo al efecto de la Diputación Foral de Álava los proyectos constructivos debidamente replanteados, No corresponde a ARABAKO LANAK, S.A. llevar a cabo el replanteo de los proyectos, debiendo sólo proceder a llevar a cabo la comprobación del replanteo de los mismos.

En relación con esto, y con la falta del acta de comprobación del replanteo del complementario II de la Variante Este de Amurrio, la misma se halla en la Diputación Foral de Álava, dado que en ese expediente en concreto la Dirección de las Obras se llevaba desde el Departamento de Obras Públicas.⁴

⁴ Este Tribunal no ha dispuesto de los replanteos de los proyectos de los tres expedientes citados ni del acta de comprobación de replanteo del complementario II de la variante de Amurrio.



VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL CONSEJERO GONZALO VERA-FAJARDO BELINCHON AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DE ÁLAVA EJERCICIO 2002.

A través del presente voto particular es mi deseo manifestar mi discrepancia en relación con lo expresado en el apartado de "Opinión sobre las Cuentas", en concreto con el párrafo único de su punto 1.2.2.1. Alava Agencia de Desarrollo SA, del presente informe de acuerdo con la siguiente argumentación:

PRIMERA: Las Cuentas de la Sociedad Pública recogen las existencias por los terrenos correspondientes al proyecto Araba Park, por el precio de adquisición efectivo, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

No hay ningún referente en la normativa contable a la exigencia de informes periciales cuando hay una transacción en la que se puede aplicar el principio de valor de coste.

Por otra parte, si existiese alguna incertidumbre sobre el valor real de dichas parcelas, el texto debería ser distinto, haciendo referencia a la una posible provisión de depreciación de terrenos. No obstante, el texto del Tribunal no hace referencia a este aspecto y en la alegación de la Diputación Foral de Álava se justifica que por los precios de venta de los polígonos próximos, no habría exceso de valoración.

Por todo lo expuesto, entiendo que las Cuentas reflejan adecuadamente el valor de las existencias al precio de adquisición de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y que, por consiguiente, debería haber sido aceptada la alegación presentada por la Institución Foral, eliminando la salvedad a las Cuentas.

En Vitoria-Gasteiz a 30 de Setiembre del 2004.

GONZALO VERA-FAJARDO BELINCHÓN

CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y
UNIVERSIDAD del PAIS VASCO.